



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 11 de septiembre de 2012

Número 212

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Instalación eléctrica ..... 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:  
Delegación Territorial de Sevilla:  
Procedimientos sancionadores ..... 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 6: autos 516/12, 482/12, 657/12 y 2/12;  
número 9: autos 464/11 ..... 4  
Córdoba.—Número 2: autos 1385/11 ..... 7  
Huelva.—Número 1: autos 86/12 y 389/11 ..... 7  
Algeciras (Cádiz).—Único: autos 458/11 ..... 8  
Cáceres.—Número 1: autos 36/11 ..... 9  
San Sebastián (Guipuzcoa).—Número 2: autos 146/11 ..... 9
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 6: autos 147/11, 153/11, 361/11, 427/11 y  
367/11 ..... 10  
Utrera.—Número 3: autos 274/10 ..... 11
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 16: autos 505/11 ..... 11

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Convocatoria de ayudas ..... 12  
Requisitos para la convocatoria de subvenciones ..... 17  
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habi-  
tantes ..... 27  
Anuncio de adjudicación de contrato ..... 33  
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones ..... 33
- Bollullos de la Mitación: Convocatorias para la provisión de  
una plaza de Arquitecto Técnico, de una plaza de Administra-  
tivo y de cinco plazas de Auxiliar Administrativo ..... 37
- Carmona: Ordenanzas fiscales ..... 38
- Casariche: Proyecto de actuación ..... 40
- Coria del Río: Régimen de dedicación y atribuciones de los  
miembros de la Corporación ..... 40
- Dos Hermanas: Proyecto de actuación ..... 41
- Isla Mayor: Ordenanza municipal ..... 42

— Mairena del Alcor: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	42
— Marchena: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	43
— Pedrera: Cuenta general ejercicio 2011 . . . . .	43
— Pruna: Solicitud de licencia . . . . .	43
— La Puebla de Cazalla: Notificación . . . . .	43
— La Puebla de Cazalla: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	44
— La Puebla de los Infantes: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	44

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### *Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por don Fernando Solís Colchero, en solicitud de autorización administrativa, así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, con línea aérea de 0,270 km de longitud que tiene su origen en CSE-Endesa Villamanrique Subs. Rocío y final C.T. proyectado, tensión de servicio 20 kV, conductores tipo LA-30 y centro de transformación de 160 kVA, relación de transformación 20000/230-400 V; ubicados en Villamanrique de la Condesa, con finalidad de suministro a parcelas 83 y 84, polígono catastral número 11 «El Llano», prosupuesto 15.437 euros, referencia R.A.T. 22700 y expediente 253922, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; las modificaciones al Decreto 59/2005 por el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía en su disposición adicional primera; y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y dado que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones: Decreto de Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Disposición transitoria cuarta, del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, relativa a la Administración periférica. Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria segunda del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial propone:

Conceder la autorización administrativa a la instalación eléctrica citada, y la aprobación a su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000 y artículo 20 del R.D. 223/2008, de 15 de febrero.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspon-

diente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos como la del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José Antonio Vega González.

Vista la propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar y aprobar la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las condiciones de ejecución indicadas en la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 31 de julio de 2012.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

20F-10492-P

### Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

#### *Delegación Territorial de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0258/12/SAP.  
 Interesado: Don Javier Fernández Carmona.  
 DNI. núm.: 28532669L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20/07/12.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 30 de agosto de 2012.—El Delegado Territorial, Francisco Gallardo García.

253W-10794

#### Delegación Territorial de Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0089/12/SAP.  
 Interesado: Don Rafael Bejines Jurado.  
 DNI. N.º: 34072020G.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
 Fecha: 3 de agosto de 2012.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación.

En Sevilla a 30 de agosto de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

8W-10795

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 516/2012.

Negociado: k.  
 NIG: 4109144S20120005759.

De: Doña Concepción López Montero.

Contra: Mutua Fremap, Pae Government Services Sucursal en España, S.A.; Agility First Support, TGSS, INSS y Vinnell-Brown and Root, LLC Sucursal en España.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 516/2012, a instancia de la parte actora, doña Concepción López Montero, contra Mutua Fremap, PAE Government Services Sucursal en España, S.A.; Agility First Support, TGSS, INSS y Vinnell-Brown and Root, LLC Sucursal en España, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 16-05-12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 18 de septiembre de 2012, a las 10.20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en avenida de La Buhaira, 26, edificio Noga, planta 1.ª, Sala n.º 11, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situado en la planta 5.ª, dicho día, a las 10.05 horas, para proceder a la acreditación de las partes, de conformidad con el art. 89.7 de la LJRS.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez tener a la actora por desistida de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Requerir al organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (art. 143 LJRS).

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LJRS.

— Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse, y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión del acto de juicio a los que se les convo-ca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

Recábase de la Inspección Provincial de Trabajo el informe previsto en el artículo 142.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo efecto librese el correspondiente oficio.

— Se pone en conocimiento de la parte actora, que la acumulación deberá solicitarla en el Juzgado Social n.º 5.

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Agility First Support, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

7F-10940

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ceses en general 482/2012.

Negociado: K.  
 NIG: 4109144S20120005418.

De: Doña Victoria Sánchez Vela.

Contra: Doña María Consolación Salguero Mateo; «Crepería Chandeleur», S.C., y FOGASA.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 482/2012, a instancia de la parte actora, doña Victoria Sánchez Vela, contra doña María Consolación Salguero Mateo; «Creperia Chandeleur», S.C., y FOGASA, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 28-05-12, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira, 26, edificio Noga, planta 5.ª, el día 18 de septiembre de 2012, a las 11.45 horas, y el segundo, ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira 26, edificio Noga, planta 1.ª, Sala n.º 11, señalando el mismo día, a las 12.00 horas, advirtiéndose a la parte actora que, de no comparecer al primero de los actos señalados, se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada, de que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

— Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

— Asimismo, deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (arts. 83.1 y 2 LPL y 188 LEC).

— Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Consolación Salguero Mateo y «Creperia Chandeleur», S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

7F-10941

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 657/2012.

Negociado: A.

NIG: 4109144S20120007315.

De: Doña Pastora Márquez Ledesma.

Contra: Sansan Hoteles, S.R.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 657/2012, se ha acordado citar a Sansan Hoteles, S.R.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca a los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga. Planta 5ª, el día 24 de septiembre de 2012, a las 10.55 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga. Planta 1ª, sala número 11, señalado el mismo día a las 11.10 horas, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sansan Hoteles, S.R.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

8F-10943

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 2/2012. Negociado: K.

N.I.G.: 4109144S20110016879.

De: Doña María Dolores Bocanegra Jiménez.

Contra: Tecysu S.L., Martín Casillas S.L., Reifs S.L. y Ute Agar S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 2/2012 se ha acordado citar a Ute Agar S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 25 septiembre de 2012, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, a las 11:25 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida

de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.ª, Sala n.º 11, señalado el mismo día a las 11:40 horas, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ute Agar S.L., (Tecysu S.L., Martín Casillas S.L., Reifs S.L.), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

34F-10980

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Social ordinario 464/2011.

Negociado: 4.

NIG: 4109144S20110005634.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: «Divelsur», S.L.

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 464/2011, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Divelsur», S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 1-9-11, del tenor literal siguiente:

Decreto.—Sevilla a 1 de septiembre de 2011.

*Antecedentes de hecho*

Único: El 20 de abril de 2011 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra «Divelsur», S.L., sobre cantidad, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 29 de abril de 2011 y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el n. 464/11.

*Parte dispositiva*

S.S.ª, la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta, acuerda:

1. Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio, sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.ª edificio Noga, avenida de La Buhaira n.º 26, el día 26 de septiembre de 2012, a las 10.10 horas, y el segundo, ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 11 de este Juzgado, sita en la planta primera del edificio Noga, sito en avenida La Buhaira, 26, el mismo día 26 de septiembre de 2012, a las 10.25 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrada Jueza de este Juzgado, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistida de la demanda, y a la demandada, que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

2. Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y juicio, el primero ante el Secretario, y el segundo, ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán solicitar con al menos diez días de antelación aquellas que,

habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento. Asimismo, se advierte a la parte actora que, de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario, y en el segundo por el Magistrado, y a la demandada que, de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3. Citar para interrogatorio al representante de la empresa demandada, al que se advierte que, de no comparecer sin justa causa, podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio en el que por el Magistrado se resolverá sobre la misma.

4. Obtener de la base de datos de la TGSS el epígrafe de la actividad económica del código de cuenta de cotización de la parte demandada.

5. Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora se dará cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

6. Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistida de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, que podrán interponer por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Providencia del Ilmo. Magistrado Juez, don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2011.

Dada cuenta; quedando enterado del señalamiento efectuado en la anterior resolución y medios de prueba propuestos por la parte actora, requiriéndose a la empresa demandada para que aporte los documentos interesados en el segundo otrosí digo, apartado tercero, más documental de la demanda.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, número 4028.0000.30.0464.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.30.0464.11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Divelsur», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa M.<sup>a</sup> Adame Barbeta.

7F-10939

#### CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1385/2011 a instancia de la parte actora, doña M.<sup>a</sup> Carmen Torres Dávila, contra G.D.P. del Sur, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Torres Dávila contra la empresa G.D.P. del Sur, S.L., condeno a la demandada, al pago a la actora, de la cantidad de 8.839,12 euros en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado, G.D.P. del Sur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 19 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

40-8376

#### HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 86/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Antonio Alejo García, contra Francisco Javier Fernández Barrera y Estructuras Geocom 2008, S.L., en la que con fecha 21 de marzo de 2012 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto:* En Huelva a 21 de marzo de 2012.

Dada cuenta y;

*Hechos:*

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Antonio Alejo García, contra Francisco Javier Fernández Barrera y Estructuras Geocom 2008, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 23 de mayo de 2011, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

#### *Razonamientos jurídicos:*

Único.—Dispone el artículo 551 de la L.E.C. (modificado por Ley 13/09).

«1. Presentada la demanda ejecutiva, el Tribunal, siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, dictará auto, conteniendo la orden general de ejecución y despacho de la misma.

2. El citado auto expresará:

1. La persona o personas a cuyo favor se despacha la ejecución y la persona o personas contra quien se despacha ésta.

2. Si la ejecución se despacha en forma mancomunada o solidaria.

3. La cantidad, en su caso, por la que se despacha la ejecución, por todos los conceptos.

4. Las precisiones que resulte necesario realizar respecto de las partes o del contenido de la ejecución, según lo dispuesto en el título ejecutivo, y asimismo respecto de los responsables personales de la deuda o propietarios de bienes especialmente afectos a su pago o a los que ha de extenderse la ejecución, según lo establecido en el artículo 538 de esta ley.

3. Dictado el auto por el Juez o Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o al día siguiente hábil a aquél en que hubiera sido dictado el auto despachando ejecución, dictará decreto en el que se contendrán:

1. Las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.

2. Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de esta ley.

3. El contenido de requerimiento de pago que deba hacerse al deudor; en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

4. Contra el auto autorizando y despachando ejecución no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.

5. Contra el decreto dictado por el Secretario Judicial cabrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que hubiere dictado la orden general de ejecución».

Segundo.—El escrito solicitando ejecución conlleva aparejada la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 517 de la LEC, siendo procedente el dictado de orden general de ejecución, quedando las actuaciones sobre la mesa del Sr. Secretario Judicial a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 551 de la L.E.C.

#### *Parte dispositiva:*

Se despacha ejecución a instancias de don José Antonio Alejo García, contra Francisco Javier Fernández Barrera y Estructuras Geocom 2008, S.L., solidariamente, por importe de 1.811,12 euros, y contra Francisco Javier Fernández Barrera por la diferencia de 1.017,77 euros (cantidad resultante de restar el importe de 1.811,12 euros a que son condenadas las ejecutadas solidariamente, a 2.828,89 euros importe total que debe cobrar el ejecutante); más 570 euros calculados para intereses y costas del procedimiento.

Contra este auto no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición contra el mismo (artículo 551.4 de la L.E.C.).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María del Mar Centeno Begara, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Huelva. Doy fe.

Y...

#### *Decreto:*

Secretaria Judicial doña María Ángeles Quintas Álvarez.

En Huelva a 21 de marzo de 2012.

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—En esta ejecución de títulos judiciales 86/2012 se ha dictado auto despachando ejecución contra Francisco Javier Fernández Barrera y Estructuras Geocom 2008, S.L.

Segundo.—Se han localizado los siguientes bienes a Francisco Javier Fernández Barrera: cuentas bancarias en Bankia, S.A.; Banco de Santander, S.A.; Banca Cívica, S.A.; y Catalunya Banc, S.A. y a Estructuras Geocom 2008, S.L.; cuentas bancarias en B.B.V. Argentaria, S.A.; Caja de Ahorros de Valencia; Unicaja Banco, S.A.; Banca Cívica, S.A. y Catalunya Banc, S.A.

*Fundamentos de derecho:*

Único.—Conforme lo establecido en el artículo 252 de la LPL, de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo que se decreta se ajustará al orden legalmente establecido. En caso contrario y al objeto de asegurar la efectividad de la resolución judicial cuya ejecución se insta, se efectuará la adecuación a dicho orden una vez conocidos tales bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado, Francisco Javier Fernández Barrera para cubrir la suma de 2.828,89 euros de principal y de Estructuras Geocom 2008, S.L., por importe de 1.811,12 euros por los que responderá solidariamente, más otros 570 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento:

— Cuentas bancarias en Bankia, S.A.; Banco de Santander, S.A.; Banca Cívica, S.A.; y Catalunya Banc, S.A. y

— Cuentas bancarias en BBV Argentaria, S.A.; Caja de Ahorros de Valencia; Unicaja Banco, S.A.; Banca Cívica, S.A. y Catalunya Banc, S.A., respectivamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Javier Fernández Barrera, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva a 12 de junio de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8255

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Ángeles Quintas Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 389/2011 a instancia de la parte actora, don Juan Francisco López Llanes, contra Insolux Ingeniería, S.A. y Gabasa (Alejandra Pedrosa Gómez) sobre Social Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 340/12.

En Huelva a 19 de junio de 2012.

Vistos por mí, María del Mar Centeno Begara, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Huelva, los presentes autos 389/11, seguidos a instancia de don Juan Francisco López Llanes frente a la empresaria Alejandra Pedrosa

Gómez e Isolux Ingeniería, S.A., sobre reclamación por cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Francisco López Llanes frente a la empresaria Alejandra Pedrosa Gómez e Isolux Ingeniería, S.A.; debo condenar solidariamente a las demandadas al pago de 2.618,06 euros.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, salvo lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Asimismo y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Gabasa (Alejandra Pedrosa Gómez) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 26 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Quintas Álvarez.

40-8737

## ALGECIRAS (Cádiz).—JUZGADO ÚNICO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Algeciras.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 458/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier García Navarro contra Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., en la que con fecha cuatro de mayo de 2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto: En Algeciras a 4 de mayo de 2012. El Ilmo. señor Magistrado-Juez don Guillermo Oteros Valcarce.

*Parte dispositiva:*

Declaro extinguida a fecha de hoy 4 de mayo de 2012 la relación laboral que ha unido a don Francisco Javier García Navarro con Montoro e Hijos Transporte, S.L., desde 31 de mayo de 2004. Condeno a Montoro e Hijos Transportes, S.L., a abonar al trabajador, en concepto de indemnización por despido, la suma total de 15.008,4 euros, calculados conforme a un salario diario de 41,69 euros/día y para el período de 31 de mayo de 2004 hasta 4 de mayo de 2012. Condeno también a Montoro e Hijos Transportes, S.L., a abonar al trabajador, en concepto de salarios de tramitación, la suma de 16.384,17



euros, calculados conforme al mismo salario diario y para el período de 9 de abril de 2011, hasta 4 de mayo de 2012.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les hace saber que pueden interponer recurso de reposición contra este auto en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado. Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Algeciras a 1 de junio de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8293

#### CÁCERES.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Domingo Rodríguez Macías contra la empresa Molsan Extremadura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto:* En Cáceres a 2 de julio de 2012.

*Antecedentes de hecho:*

Único.—Se ha evacuado el trámite legal con el resultado que consta.

*Hechos probados:*

Primero.—Tuvo lugar conciliación ante el Secretario Judicial en virtud de la cual Molsan Extremadura, S.L., reconoce el abono de ciertas sumas al trabajador demandante.

Segundo.—Molsan Extremadura, S.L. y Rockland Corporation, S.L.U., firmaron contrato mercantil en virtud del cual aquella transmitía a ésta todos sus activos y pasivos, incluido el importe del derecho de crédito que el actor tenía frente a Molsan Extremadura, S.L. Se ha satisfecho al actor 2.000 euros de los 10.000 adeudados en origen.

*Razonamientos jurídicos:*

Único.—Procede ampliar la ejecución contra Rockland Corporation, S.L.U., pues esta sociedad se vincula mercantilmente con la condenada en origen Molsan Extremadura, S.L., hasta tal extremo, como se declara probado, que amén de la transferencia de patrimonio general, se designa el particular derecho de crédito del actor. Sea como fuere, al reconocerse el pago parcial de 2.000 euros, de los 10.000 debidos, el total restante se reducirá en esa medida.

En atención a lo expuesto,

Dispongo: Ampliar la ejecución del derecho de crédito reconocido a favor de Domingo Rodríguez Macías contra la empresa Rockland Corporation, S.L.U., que será deudora solidaria junto con Molsan Extremadura, S.L. del total en cuestión, que asciende SEOU, a ocho mil euros, al haber sido abonados constante procedimiento otros dos mil.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición que ha de presentarse ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación. La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecutividad de aquella.

El recurrente que no tenga la cualidad de trabajador o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social

deberá consignar para recurrirla, la suma de 25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Social uno de Cáceres, abierta en Banesto (003) oficina principal de Cáceres (5036) en la cuenta expediente 1144 0000 69 con indicación a continuación del número de los autos con cuatro dígitos y el año con dos dígitos. Indicará en el concepto esta mención: recursos y la clave 30 (social/reposición/súplica) si se trata de un ingreso directo en dicha cuenta.

Si el referido ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código (30) y tipo (30) debe indicarse después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso DA 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispone manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilmo. don Mariano Mecerreyes Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste de notificación en legal forma a la empresa coejecutada, Molsan Extremadura, S.L., expido el presente que firmo y sello.

En la ciudad de Cáceres a 3 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez.

40-9013

#### SAN SEBASTIÁN (Guipúzcoa).—JUZGADO NÚM. 2

Don Francisco Javier Olaso Arrillaga, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 146/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lierni Campos González contra Gorelan, S.L., Gorelan Sistemas, S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L. Joist, S.L., Joist Andalucía, S.L., Magru, S.L., Europont Componentes, S.L. y Grupo Sut, S.L. sobre despido nulo, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor judicial:

*Parte dispositiva:*

Se tiene por desistida a la parte demandante y se declara finalizada la presente ejecución.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.<sup>a</sup> de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a Joist Andalucía Sociedad Limitada en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián a 29 de junio de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Olaso Arrillaga.

40-8636

### Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Don Rafael Ramos Medrano, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 147/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 31 de octubre de 2011. Vista en juicio oral y público, por la Ilma. Sra. doña Asunción Rocío Álvarez Gutiérrez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número seis de esta capital, la causa derivada de juicio de faltas núm. 147/2011 seguidas en este Juzgado por una falta de desobediencia, siendo denunciante Carmen Mejías Márquez como representante legal de la entidad «El Corte Inglés» y denunciado, Juan Bastos Vela.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Bastos Vela como autor de una falta de desobediencia leve a la autoridad judicial, ya definida a la pena de un mes multa con cuota diaria de seis euros o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días desde la fecha de la última notificación. Llévase testimonio íntegro de esta resolución a los autos de su razón y archívese la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Bastos Vela, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 15 de junio de 2012.—El Secretario, Rafael Ramos Medrano.

40-8779

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña Rafael Ramos Medrano, Acctal. Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 153/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

«En Sevilla a 30 de septiembre de 2011. La Ilma. señora doña Mercedes Alaya Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla, habiendo visto el presente juicio de faltas inmediato número 153/11, seguidos por hurto, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, la denunciante Ángela de la Cruz Herrera Márquez y la denunciada Cornelia-Luminita Lacatus.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cornelia-Luminita Lacatus, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros pagadera a los cinco días de ser requerida para ello, sujeta a responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y al abono de las costas causadas si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cornelia-Luminita Lacatus, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 27 de junio de 2012.—El Secretario, Rafael Ramos Medrano.

40-8787

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña Rafael Ramos Medrano, Acctal. Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

«En Sevilla a 28 de marzo de 2012, doña Ana María León Gallego, Juez sustituta de Instrucción de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos de juicio de faltas rápido número 361/11 seguido contra Luminita Tudor y Mirela Durach, por hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luminita Tudor y Mirela Durach como coautoras de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena para cada una de un mes de multa a razón de 6 euros por día, con arresto sustitutorio en caso de impago, con restitución del dinero hurtado al perjudicado. Las costas si se hubieren causado serán abonadas por las condenadas por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luminita Tudor y Mirela Durach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 27 de junio de 2012.—El Secretario, Rafael Ramos Medrano.

40-8781

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Don Rafael Ramos Medrano, Acctal. Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 427/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Sevilla a 20 de enero de 2012. Vistos por mí, doña María de la Cruz Fernández-Aragón Sánchez, Magistrada-Juez por sustitución del Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla, los autos de juicio de faltas 427/11 sobre lesiones, siendo parte denunciante/denunciadas Stefan Sardar y Razvan Cristian Nistor, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados a Stefan Sardar y a Razvan Cristian Nistor declarándose de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe

interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Razvan Cristian Nistor y Stefan Sardar, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 27 de junio de 2011.—El Secretario, Rafael Ramos Medrano.

40-8783

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Don Rafael Ramos Medrano, Acctal. Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 367/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Sevilla a 28 de marzo de 2012, doña Ana María León Gallego, Juez sustituta de Instrucción de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia.—En autos de juicio de faltas rápido número 367/11 seguido contra Encarnación Montes Ortega, por hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación Montes Ortega como autora de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros por día, con arresto sustitutorio en caso de impago, con definitiva restitución de los objetos a la entidad perjudicada.

Las costas si se hubieren causado serán abonadas por el condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Encarnación Montes Ortega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 27 de junio de 2012.—El Secretario Rafael Ramos Medrano.

40-8785

#### UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Don Juan Dionisio Curado Dana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 274/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de Faltas número 274/10.

Sentencia número 109/2012.

En Utrera a 31 de julio de 2012.

Visto por Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera y su partido judicial, el juicio de faltas número 274/10, en nombre de S.M. el Rey, he dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José Alcaide Soria de la falta de injurias que se le venía imputando por los hechos objeto del presente juicio.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, advirtiéndoles que de no motivarse el escrito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada la anterior sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan José Alcaide Soria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Sevilla, expido la presente.

En Utrera a 1 de junio de 2012.—El Secretario, Juan Dionisio Curado Dana.

40-9046

### Juzgados de Primera Instancia

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

N.I.G.: 4109142C20110015280.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 505/2011. Negociado: C

Solicitante: Don Francisco Morales Reyes.

Procuradora: Doña María Francisca Soult Rodríguez.

Don Rafael Ferrer Garrofé Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. reanudación tracto sucesivo 505/2011, a instancia de don Francisco Morales Reyes, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana señalada con el número diez: Solar formado por la subparcela 14 de la parcela 32 del plano de urbanización del Polígono Industrial de la Autopista de San Pablo o Calonge, término de Sevilla, hoy calle Uranio número 16, parcela 32, nave 15. Tiene forma rectangular y una superficie 378 metros cuadrados. Linda: por su frente al oeste, en línea de 12,60 metros, con calle de 9 metros de anchura formada de la finca matriz, hoy calle Uranio, a través de la cual, así como de todas las demás abiertas en dicha matriz, tendrá la que se describe derecho de paso, a pie o con vehículos, hasta la vía pública; por la derecha entrando, al sur, en línea de 30 metros, con la subparcela 13, hoy calle Uranio número 14, de don Mariano Campos Rivera; por la izquierda, al norte, en igual longitud de 30 metros, con otra calle de 10,04 metros de anchura igualmente abierta en la finca matriz, hoy calle Uranio; y por el fondo, al Este, en línea de 12,60 metros cuadrados, paralela a la fachada, con la subparcela 7, hoy calle Aviación número 107, hoy de «DAHS, canalizaciones y construcciones, S.L. Esta finca se forma por segregación de la finca número 16,236, al folio 28 vuelto del tomo 353, libro 310, inscripción tercera».

Inscrita en el registro de la propiedad número 11 de Sevilla, folio 189, libro 1.242, tomo 1.322, registral número 83.648.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 8 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial, Rafael Ferrer Garrofé.

6F-6494-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, mediante resolución n.º 6316, de fecha 10 de agosto de 2012, se ha servido aprobar la convocatoria de ayudas a personas afectadas de graves dificultades de movilidad en ejecución del Programa «BONOTAXI», conforme a las siguientes BASES:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD «BONOTAXI»  
(SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2012-2013. Expte. 95/2011, PS.2)

Primera. *Objeto.*

La presente convocatoria, bajo la denominación de «Programa Bonotaxi», tiene por objeto regular las ayudas económicas de carácter individual que posibiliten un medio de transporte alternativo a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que, en razón de su discapacidad, no pueden hacer uso con carácter general de los transportes públicos, con el fin de favorecer la integración de las personas afectadas facilitándoles el acceso a una vida normalizada.

Segundo. *Financiación.*

El importe global de la convocatoria es de 80.817,62 €, que se financiará con cargo a las aportaciones del Ayuntamiento de Sevilla, de la Consejería para la Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y de la Empresa Municipal de Transportes TUS-SAM, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

De la anterior cuantía total se asignará en una primera Resolución el importe de 75.000,00 € por prorrateo entre las personas que resulten beneficiarias. El importe restante de 5.817,62 € se reservará como dotación económica destinada a atender las posibles incidencias y recursos administrativos que surjan en relación a esta primera resolución. Transcurrido el plazo establecido legalmente para la interposición de recursos administrativos y resueltas en su caso las posibles incidencias, se emitirá una segunda resolución que corregirá, en su caso, la primera, distribuyéndose además el saldo sobrante entre todas las personas que resulten beneficiarias de las ayudas. En ambas resoluciones se aplicarán los criterios de distribución señalados en la disposición quinta de la presente convocatoria.

Tercero. *Personas beneficiarias de las ayudas.*

1. *Requisitos generales:* Se beneficiarán de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria las personas afectadas con un porcentaje de minusvalía igual o superior al 33%, que residan en el término municipal de Sevilla y en las que concurren las siguientes circunstancias y condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener una edad mínima de tres años, cumplidos antes de la finalización del plazo para solicitar las ayudas.
- b) Estar afectado/a de graves dificultades de movilidad sin estar imposibilitado/a totalmente para el desplazamiento. Se considerará que la persona tiene dificultades de movilidad siempre que obtenga al menos 7 puntos en el certificado de movilidad emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, en aplicación del baremo establecido Anexo III del Real decreto 1971/1999, procedimiento de reconocimiento de declaración del grado de minusvalía. A efectos de acreditar este requisito, las personas afectadas deberán aportar el certificado de movilidad emitido o, caso de carecer del mismo, autorizar expresamente al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación para recabar esta certificación del Centro de Valoración y Orientación (Anexo I «Declaración Responsable»).
- c) No ser titular de vehículo automóvil adaptado para la conducción para persona con movilidad reducida, en el supuesto de personas beneficiarias mayores de 18 años. Las personas titulares de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas han de adjuntar a la solicitud fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo.  
Este requisito se cumplimentará además con declaración responsable y autorización expresa al Ayuntamiento de Sevilla para la comprobación de la misma ante el Negociado de Vehículos, Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla u otro organismo público competente (ANEXO I «Declaración Responsable»).
- d) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de la seguridad social. Este requisito se cumplimentará mediante declaración responsable de la persona solicitante de la ayuda del Bono-Taxi o, en su caso, su representante legal (ANEXO I «Declaración Responsable»).
- e) Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.
- f) Requisitos económicos:
  - Para las personas que vivan solas: No disponer de ingresos superiores al 2,44 x 532,51 euros (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.012) mensual x 14 mensualidades = 18.190,54 euros anuales.
  - Para las personas que formen parte de una Unidad Familiar: No disponer de ingresos superiores a 1,9 x 532,51 euros (I.P.R.E.M. 2.012) mensual x 14 mensualidades = 14.164,77 euros anuales por miembro de la unidad familiar.

Tendrá la consideración de unidad familiar:

- Unidad formada por consortes no separados/as legalmente y sus hijas e hijos menores de 18 años, salvo que con el consentimiento de su madre/padre vivan de forma emancipada, y los/as hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente y sujetos/as a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Unidades formadas por la madre y el padre, hijos/as menores no emancipados/as y mayores incapacitados/as judicialmente sujetos/as a la patria potestad prorrogada y que convivan con su progenitor o progenitora.

*Ingresos económicos:* A los efectos de comprobar los ingresos económicos se tomará como referencia la base imponible general del último Impuesto de la Renta de las Personas Físicas disponible.

2. *Requisitos específicos:* Las personas que soliciten la modalidad de Ayuda Cualificada para asistir al trabajo, a ciclos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada o estudios universitarios, a centros de rehabilitación y terapia acordes con la discapacidad que presentan por tiempo igual o superior a seis meses durante el curso escolar 2012/2013, siempre y cuando dichos centros no dispongan de transporte gratuito y específico, han de aportar ANEXO II debidamente cumplimentado por el Centro de trabajo, estudio o rehabilitación.

#### Cuarto. *Clases de ayudas.*

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria responderán a la siguiente tipología:

1. Ayudas de movilidad cualificada: Destinadas a aquellas personas que, además de reunir los requisitos generales establecidos para ser beneficiarias de las mismas, tengan la necesidad de desplazarse para asistir al trabajo, a ciclos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada y estudios universitarios o para acudir a centros de rehabilitación y terapia profesional acordes con la discapacidad que presentan, por tiempo igual o superior a seis meses durante el curso escolar 2012/2013, siempre que dichos Centros no dispongan de transporte gratuito y específico y así se acredite conforme al modelo adjunto.
2. Ayuda de movilidad general: Destinadas a facilitar el desplazamiento a aquellas personas que, reuniendo los requisitos generales establecidos para ser beneficiarias de las mismas, no tengan la necesidad referida en el apartado anterior.

#### Quinto. *Cuantía de las ayudas.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, se procederá al prorrateo, entre los/as beneficiarios/as de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, en la forma señalada a continuación:

Se establecen dos cuantías diferenciadas en función de la tipología de ayuda definida en la disposición anterior.

1. Ayuda de movilidad cualificada: Su cuantía será la que resulte de dividir el 50% del importe total de la convocatoria entre el número de las personas beneficiarias de las mismas, sin que en ningún caso el importe de las ayudas pueda ser superior a 1.700,00 €.

En el supuesto de que, como consecuencia de la limitación individual de estas ayudas, el total de las mismas no alcanzase el citado cincuenta por ciento, el importe restante se destinará a incrementar la cuantía a distribuir entre las ayudas del número 2 de la disposición quinta de la presente convocatoria.

2. Ayuda de movilidad general: Su cuantía será la que resulte de dividir el cincuenta por ciento del importe total de la convocatoria entre el número de las personas beneficiarias de las mismas, sin que en ningún caso el importe de las ayudas pueda ser superior a 700,00 €.

#### Sexto. *Recogida y presentación de solicitudes.*

Las solicitudes podrán recogerse en las dependencias del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación (Hogar Virgen de los Reyes, calle Fray Isidoro de Sevilla n.º 1, Sevilla), en los diferentes Centros de Servicios Sociales, en la Sección Ciudad y en el Centro de Referencia de Discapacidad. Pudiéndose descargar el modelo de solicitud, así como el resto de los Anexos que acompañan la convocatoria, de la web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Una vez cumplimentadas debidamente se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (calle Pajaritos n.º 14) o en los Registros Auxiliares del mismo (ubicados en las Juntas Municipales de Distrito).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las disposiciones de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP).

#### Séptimo. *Documentación.*

Las ayudas serán solicitadas por quienes pretendan ser beneficiarios/as de las mismas o por quienes ostenten la representación legal de éstos/as en los supuestos de menores de edad o personas con declaración de incapacidad.

La solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de la persona solicitante y, en su caso, DNI del/la representante legal y documentación acreditativa de la patria potestad o representación legal de la persona solicitante de la ayuda (libro de familia o resolución judicial de incapacidad).

2. Certificado acreditativo del grado de minusvalía y certificado acreditativo de la movilidad reducida (baremo de movilidad Anexo III del R.D-1971/1999) expedido por Centro de Valoración y Orientación de la Consejería de Salud y Bienestar Social. En caso de no ser aportado, presentar declaración de autorización al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla para recabar dicho certificado al Centro de Valoración (Anexo I).

3. Certificado de empadronamiento colectivo de la persona solicitante en el municipio de Sevilla.

4. Declaración jurada y autorización al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla para la comprobación de la concurrencia de los siguientes requisitos (Anexo I):

— No ser titular de vehículo automóvil adaptado para la conducción, en el supuesto de beneficiarios/as mayores de edad.

— No recibir otro tipo de ayudas con idéntico objeto al regulado en la presente convocatoria.

5. Quienes soliciten las ayudas y tengan necesidad de desplazarse para asistir al trabajo, a ciclos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada y estudios universitarios o para acudir a centros de rehabilitación y terapia acordes con la discapacidad que presentan, por tiempo igual o superior a seis meses siempre y cuando dichos centros no dispongan de transporte gratuito y específico y así lo acrediten, deberán aportar debidamente cumplimentado el Anexo II.

6. Fotocopia completa del último período impositivo disponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los/as miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio (Anexo II), así como fotocopia de aquellos documentos que los acrediten.

7. Certificado bancario del número de cuenta perteneciente a la persona beneficiaria de la ayuda. Siendo requisito imprescindible el que esta persona beneficiaria de la ayuda, sea o no menor de edad, figure como titular de la cuenta bancaria.

8. Fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo, en el caso de ser titular de Vehículo de Tracción Mecánica.

Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente convocatoria, podrán ser constatados mediante consulta a las entidades públicas correspondientes.

#### Octavo. *Subsanación de errores y comunicación.*

Si el escrito de solicitud no reuniera todos los datos y/o documentación necesaria, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución adoptada a tal efecto (art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si este medio es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos.

#### Noveno. *Instrucción.*

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Dirección General de Zonas de Especial Actuación del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación. Este órgano, por sí mismo o a través de los medios técnicos que tenga a su alcance, podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán admitidas. La cuantía de la subvención dependerá, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones, del número de personas que finalmente resulten beneficiarias en cada una de las modalidades, tal y como se señala en la disposición quinta de la presente convocatoria, una vez efectuadas las dos resoluciones previstas.

#### Décimo. *Comisión de Evaluación.*

El examen y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, cuyo personal técnico revisará la documentación aportada requiriendo, en su caso, a la persona interesada la subsanación de las faltas u omisiones observadas, con indicación de que, si así no lo requiriera, se la tendrá por desistida de su petición.

La evaluación de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión de Evaluación, constituida por los/as siguientes miembros:

- Presidente/a: La persona titular de la Dirección General de Zonas de Especial Actuación perteneciente al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación o persona en quien delegue.
- Secretario/a: Jefatura del Servicio de Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - La persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales o persona en quien delegue.
  - La persona titular de la Jefatura del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales o persona en quien delegue.
  - La persona titular de la Jefatura- Adjunta del Servicio de Administración de los Servicios Sociales o persona en quien delegue.
  - La persona titular de la Jefatura de Sección de Planes y Programas Marco o persona en quien delegue.
  - La persona titular de la Dirección del Centro Base de Valoración de la Discapacidad de la Junta de Andalucía.

Esta Comisión formulará motivadamente la correspondiente propuesta de resolución de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria. La propuesta expresará:

- La relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención haciendo constar la cuantía de la ayuda.
- La relación de personas solicitantes excluidas, por no presentar toda la documentación requerida ni atender al requerimiento de subsanación en plazo, motivándose en todo caso la causa de exclusión.
- Y la relación de personas solicitantes a las que se les deniega, por no reunir los requisitos exigidos.

#### Undécimo. *Resolución.*

La persona titular de la Dirección General de Zonas de Especial Actuación perteneciente al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a la vista del acta de la Comisión de Valoración, emitirá, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, resolución del procedimiento con el mismo contenido que el señalado en la disposición anterior.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones.

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Duodécimo. *Notificación de la resolución.*

La notificación a las personas interesadas se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Pajaritos n.º 14, y a efectos informativos, en el tablón de anuncios del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, sito en Hogar Virgen de los Reyes, calle Fray Isidoro de Sevilla n.º 1, de esta ciudad, publicándose simultáneamente extracto del contenido de la propuesta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Decimotercera. *Pago de las ayudas.*

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria resultarán de la concurrencia de los requisitos determinados anteriormente en las personas beneficiarias y el pago de las mismas se realizará a través de la Tesorería Municipal, mediante ingreso en la cuenta bancaria aportada por el/a solicitante.

#### Decimocuarta. *Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### Decimoquinta. *Justificación de las ayudas por parte de las personas beneficiarias.*

Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar la documentación justificativa de la ayuda concedida. Esta documentación consistirá en la aportación de las facturas oficiales expedidas por las personas titulares de los taxis utilizados.

La justificación de la ayuda otorgada ha de ser presentada en el Servicio de Administración de los Servicios Sociales del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, sito en Hogar Virgen de los Reyes, calle Fray Isidoro de Sevilla n.º 1, 1.ª planta, Sevilla.

La fecha de las facturas han de estar comprendida entre el día 01/07/2012 y el 30/06/2013.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de la ayuda concedida es el 31 de julio de 2013, en el lugar antes indicado. Debiendo de hacer entrega de la siguiente documentación:

- Anexo III, «Entrega de Documentación Justificativa» cumplimentado por la persona beneficiaria de la ayuda o, en su caso, por su representante legal, debiendo de ir acompañado este Anexo de la siguiente documentación:
  - Los originales de los recibos oficiales de los taxis utilizados o facturas emitidos por la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla.
  - La Carta de Pago, en caso que proceda reintegro en la Caja Municipal, por la cantidad no justificada.

Los recibos oficiales emitidos por la Dirección General de Movilidad (Instituto del Taxi) del Ayuntamiento de Sevilla, o facturas, que deberán ser facilitados por el/a conductor/a del taxi al finalizar el trayecto, deberán de recoger los siguientes datos:

- N.º de licencia de taxi.
- Nombre del beneficiario/a de la ayuda.
- Importe.
- Origen y destino.
- Fecha (la fecha de la factura deberá de estar comprendida entre el día 01/07/2012 y el 30/06/2013).
- Firma del conductor/a.

Decimosesta. *Pérdida y reintegro de la subvención.*

En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.

SOLICITUD: «CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD».

Expte. 95/2011, P.S. 2

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/ BENEFICIARIA:

DNI.....

FECHA DE NACIMIENTO

...../...../.....

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

.....

E-MAIL

TELÉFONO/MÓVIL

.....

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/A REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR/A:

D.N.I.

.....

DOMICILIO

TELÉFONO / Móvil

.....

MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA (Marque con una cruz la casilla que corresponda):

Número de cuenta

TRABAJO, ESTUDIO O TERAPIA       OTROS ASUNTOS

(Se ha de aportar certificado bancario del n.º de cuenta)

GRADO DE DISCAPACIDAD (porcentaje):..... %

DIFICULTAD DE MOVILIDAD (puntos baremo):..... puntos

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Disposición séptima de la convocatoria):

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y, en su caso, DNI de su representante legal y documentación acreditativa de la patria potestad o representación legal sobre la persona solicitante (libro de familia o resolución judicial de incapacitación).
- Fotocopia del certificado de grado de minusvalía de la persona solicitante expedido por Centro de Valoración y Orientación de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- Fotocopia del certificado de movilidad expedido por Centro de Valoración y Orientación de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- Certificación de empadronamiento colectivo de la persona solicitante en el municipio de Sevilla.
- Declaración Jurada (ANEXO I), de no ser titular de vehículo automóvil adaptado para la conducción en el supuesto de beneficiarios/as mayores de edad, de que no recibe otro tipo de ayudas con esta finalidad que cubra todos los traslados necesarios a tal fin y autorización para su comprobación,
- Fotocopia completa de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas disponible de todas y todos los miembros de la unidad familiar sometidos/as a dicho impuesto, o en caso de no estar obligados/as a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio (ANEXO I), así como fotocopia de aquellos documentos que lo acrediten.
- Certificación del número de cuenta bancario de la persona solicitante de la ayuda o, en el caso que corresponda, de su representante legal debidamente acreditado.
- Si solicita Ayuda Cualificada para asistir al trabajo, a ciclos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada y estudios universitarios o para acudir a centros de rehabilitación y terapia acorde con la discapacidad que presenta, se ha de aportar Certificado debidamente cumplimentado, ANEXO II.

- Declaración responsable de estar al corriente en obligaciones fiscales y de seguridad social (ANEXO I).
- Fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo titularidad de la persona solicitante.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

ANEXO I: «DECLARACIÓN RESPONSABLE»

CONVOCATORIA AYUDAS A PERSONAS AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD (Expediente 95/11)

Quien suscribe,... con DNI..., en calidad de solicitante/ representante legal, declaro, consciente de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

1. Que quedo informado/a de las consecuencias que la resolución de la Administración Pública que declare la inexactitud o falsedad u omisión, de carácter esencial podrá dar lugar, entre otras, a la obligación de restituir la ayuda concedida, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación y Art. 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, añadido por la Ley 25/2009, de 22 de noviembre.
2. Que no soy titular de vehículo adaptado para la conducción.
3. Que no recibo otra ayuda con idéntico objeto (de análoga naturaleza y finalidad) al regulado en la presente convocatoria.
4. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos del Art. 13 g) de la Ley 38/2003.
5. Para el caso de no estar obligado a presentar declaración tributaria de los ingresos anuales de Renta, declaro que los ingresos de mi Unidad Familiar ascienden a... €, tal como consta a continuación:

PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre	Solicitante Ayuda	Ingresos/año
.....	.....	..... €
Apellidos y nombre	Parentesco con el/a solicitante	Ingresos/año
.....	.....	..... €
Apellidos y nombre	Parentesco con el/a solicitante	Ingresos/año
.....	.....	..... €
Apellidos y nombre	Parentesco con el/a solicitante	Ingresos/año
.....	.....	..... €
Apellidos y nombre	Parentesco con el/a solicitante	Ingresos/año
.....	.....	..... €

Autorizo expresamente al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla a realizar las actuaciones precisas para la verificación y comprobación de los datos expuestos ante los órganos administrativos públicos que legalmente correspondan, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Agencia Tributaria Municipal.

Sevilla a... de... de 2012

FIRMADO (solicitante o representante legal)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

ANEXO II «CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD» (EXPEDIENTE 95/2011)  
(AYUDA PARA TRABAJO, ESTUDIO O TERAPIA DE REHABILITACIÓN)

Certificado de:  Estudio  Trabajo  Centro de Terapia y Rehabilitación.

(Marque con una cruz en la casilla que corresponda)

Datos del Centro:

D/Dña...., como Director/a Gerente del Centro/Entidad... con domicilio en... C.P. ... Teléfono de contacto...

ACREDITA

Datos de la persona solicitante:

Que Don/ Dña...., con DNI..., teléfono de contacto..., asiste a este Centro/Entidad con la periodicidad siguiente (marque con una cruz la casilla que corresponda):

Tipo de Centro (marque una sola cruz por caso):

- Enseñanza reglada obligatoria. (ESO. FP Grado Medio/Superior; Bachiller; Universidad) especificar modalidad y curso.  
.....  
.....
- Curso de «Formación Profesional Ocupacional», «Escuela Taller» o «Taller de Empleo».
- Centro de Trabajo.
- Centro de Terapia y/o Rehabilitación.

Periodicidad del ciclo de trabajo, estudios reglados, formación profesional o terapia (marque con una cruz):

- Igual o superior a 6 meses.
- Inferior a 6 meses.



Este Centro/Entidad no ofrece servicio de transporte gratuito, subvencionado o becado en su totalidad, para personas con graves problemas de movilidad.

Para que así conste a efectos de solicitud de ayuda a personas afectadas de graves dificultades de movilidad, firmo la presente en Sevilla a... de... de 2012.

Firma y sello del Centro

Nota: A este documento se le debe adjuntar copia del contrato de trabajo, copia de la matriculación en el centro de estudio o de terapia y rehabilitación o, en su caso, informe correspondiente donde se detalle la terapia de rehabilitación recibida.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

#### PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

D./Dña..., con DNI..., manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas al Programa de Ayudas a Personas Afectadas de Graves Dificultades de Movilidad (Bonotaxi) del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de:

FAX: .....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación de la persona remitente y destinataria. A partir de ese momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. (Arts. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.)

Fdo.: (Firma de la persona solicitante/Representante legal).

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

#### ANEXO III

##### «ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA»

PROGRAMA DE AYUDAS PARA PERSONAS AFECTADAS DE GRAVE DIFICULTAD DE MOVILIDAD. BONOTAXI 95/2011, P.S. 2

Don/Doña..., en calidad de beneficiario/a o representante legal de Don/Doña..., con DNI n.º..., domicilio en... teléfono /móvil...

Declaro por el presente documento ACEPTAR la ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de BONOTAXI en su modalidad (marque con una cruz la modalidad que corresponda):

- Modalidad General.
- Modalidad Cualificada (estudio, trabajo, centro de terapia o rehabilitación).

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial a lo relativo a su inversión y justificación, autorizando cualquier actuación de comprobación del cumplimiento de las mismas por parte del órgano concedente.

Igualmente, declaro APORTAR en el presente acto la siguiente documentación:

- Justificantes de los taxis (facturas) empleados por importe total de... €, todos ellos dentro del plazo de ejecución de la presente convocatoria.
- Documento de reintegro de la ayuda económica Bonotaxi por importe de... € (en el caso que proceda).

Sevilla a... de... de 2013

(Firma, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

Sevilla a 4 de septiembre de 2012.—El Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo, César J. Gallardo Soler.

7D-10833

SEVILLA

#### REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL DISTRITO LOS REMEDIOS.—2012

##### Primera. *Fundamentación.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En los mismos términos se manifiesta el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior el artículo 72 del mismo cuerpo normativo, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por último, y en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, el Reglamento Regulator de los Procedimientos Aplicables a las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, y la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de junio de 2005) establece los principios generales y particulares que regulan los procedimientos de concesión, reintegro, control financiero y sancionador en materia de subvenciones municipales.

#### Segunda. *Objeto y finalidad.*

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Distrito Los Remedios en régimen de concurrencia competitiva a entidades, que desarrollen actividades o proyectos de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que redunden en beneficio de los vecinos del Distrito Los Remedios y su ámbito competencial, lo que obliga a que el proyecto se realice dentro del ámbito territorial del Distrito.

La finalidad principal de la convocatoria actual, es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito sociocultural, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad a las acciones que se desarrolla en el Distrito Municipal, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades del Distrito Los Remedios, según las prioridades establecidas.

#### Tercera. *Financiación.*

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a la partida 70221 92402 48900 del Presupuesto para el año 2012, siendo la cuantía prevista de 24.078,82 euros.

#### Cuarta. *Modalidades.*

Se establecerán dos modalidades:

- A). Dirigida a subvencionar actividades socioculturales.
- B). Dirigida a la subvención de viajes organizados por entidades comprometidas con la inserción social de colectivos y dirigidos a los mismos.

La modalidad A, tendrá una financiación inicial de 20.078,82 euros, y la modalidad B de 4.000,00 euros.

La distribución de dichas cantidades, en cada una de las modalidades, se realizará conforme a los criterios establecidos en la base décima de esta convocatoria.

No obstante, dichas cantidades podrán ser incrementadas o disminuidas dentro del límite máximo de 24.078,82 euros anteriormente señalado, con el criterio de que estudiadas las solicitudes presentadas para ambas modalidades resultara, una vez realizados los estudios oportunos, que en alguna de ellas hubiera una cantidad sobrante.

#### Quinta. *Solicitantes.*

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas Entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.º) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
- 2.º) Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria.
- 3.º) Estar inscritos en el Registro Oficial correspondiente al objeto de su actividad. Cuando fueran Asociaciones o Entidades Ciudadanas constituirá requisito esencial adicional el hallarse inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- 4.º) Que la sede de la Entidad se ubique en el ámbito territorial del Distrito.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. A tales efectos, tendrá la consideración de autoridad administrativa en el Distrito Los Remedios, el Delegado de Distrito.

- 8. Las actividades a financiar, no estarán desarrolladas por otros organismos públicos.

#### Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Los Remedios) se recogerán y se presentarán en el Distrito Los Remedios, sito en la Avda. de República Argentina, 25 3.º planta, módulo 4.º o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Séptima. Documentación.

Las Entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar una sola solicitud con independencia del número de actividades, conforme al modelo número 1 establecida en la convocatoria, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga poder conferido para ello. Junto a la misma deberán acompañarse y presentarse la siguiente documentación agrupada e independientemente del resto:

1. Proyecto de la actividad o programa para el que se solicita la subvención. (Modelo número 2)
2. Copia auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
3. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Declaración responsable del representante legal de la entidad de no encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento Regulator de los Procedimientos Aplicables a las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla. (Modelo 3)
5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad de los datos personales del representante legal.
6. Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta bancaria donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
7. Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria.
8. Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Asociaciones o Entidades, así como en el registro Municipal de entidades.
9. Declaración responsable de todas las ayudas y/o subvenciones recibidas en el ejercicio anterior, indicando el organismo de procedencia, su cuantía y el proyecto de que se trate.
10. Acreditación de realización de proyectos o actividades iguales o similares realizadas en los tres años anteriores a la convocatoria, bien por la propia entidad o los miembros que realizan el proyecto.

#### Octava. Subsanación de errores.

Si el escrito de solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en estas bases, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución. (Art. 71, Ley 30/92 de 26 de noviembre).

#### Novena. Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a el/a Jefe/a de Sección del Distrito Los Remedios, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Una vez valoradas los proyectos por la Comisión de Valoración, el Órgano Instructor formulará la propuesta provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados a través del medio elegido en la solicitud, estableciéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones o la reformulación establecida en el párrafo siguiente. Todo ello deberá presentarse por escrito en el Distrito Los Remedios, sito en la Avda. de República Argentina, 25, 3.º planta, módulo 4.º. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargos a créditos gestionado por el Distrito Los Remedios.

En caso de que la propuesta de subvención contemplada fuera inferior a la que figura en la solicitud presentada se podrá proceder a una reformulación del proyecto siempre y cuando se garantice por la entidad, la viabilidad económica del mismo con respecto al número mínimo de beneficiarios. En caso contrario será excluido de la convocatoria.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

#### Décima. *Criterios de valoración.*

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Los Remedios destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2012; y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normas de aplicación.

Se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas mediante un prorrateo proporcional a la puntuación obtenida, para ambas modalidades, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible. La puntuación máxima a obtener por cada entidad solicitante será de 10 puntos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe/a de Sección del Distrito Los Remedios, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Como criterios generales de valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta, lo siguientes:

1. *Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la entidad solicitante, se contemplará se representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines. Actividades realizadas en ejercicios anteriores: Hasta 2 puntos.*

La evaluación de las actividades realizadas se llevará a cabo mediante los documentos obrantes en los archivos del Distrito Los Remedios o de aquellos que hayan sido aportados con la solicitud de la siguiente forma:

1 Punto: Evaluación de la memoria de los proyectos realizados el ejercicio anterior.

1 Punto: Presentan proyecto con continuidad en el tiempo, de tal manera que en el ejercicio anterior la actividad ya se ha realizado.

2. *El rendimiento social previsto en función de su calidad, coste, número de receptores y tipo de actividad a realizar. Repercusión social del proyecto: Hasta 5 puntos*

2 puntos: Presentan proyecto de actividades con proyección al Distrito.

2 puntos adicionales: Presentan proyecto de actividades con proyección al Distrito, de una actividad de interés social, entendiéndose por tal, el que trascienda las tradicionales actividades recreativas de carácter asociativo.

1 punto adicional: Presentan proyecto de actividades asociativas con proyección al Distrito de interés social y dirigido a colectivos desfavorecidos o con riesgo de exclusión social.

3. *La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificado: Hasta 2 puntos*

La puntuación se realiza en atención al equilibrio entre ingresos y gastos aportados en el presupuesto presentado por la Asociación en la solicitud de subvención.

Se valora la autonomía para la realización de los proyectos de actuación y los antecedentes de actividades justificadas en las subvenciones del Distrito, en atención a los documentos aportados por la Asociación. Se atenderá principalmente a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto o las actividades para las que se solicita subvención al Distrito Los Remedios, con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad. Todo ello ponderado en relación con la rentabilidad social, educativa, cultural, científica, técnica, etc...

4. *Grado de compromiso medioambiental: Hasta 1 punto.*

0 puntos: Asociaciones, que presentan proyecto de actividades exclusivamente asociativas.

1 punto: Presentan proyectos de compromiso medioambiental de participación y animación en asuntos de interés público.

Si realizado el reparto entre los proyectos presentados para cada una de las modalidades, resultara cantidad sobrante en alguna de ellas, el reparto de dicha cantidad se efectuará de forma directamente proporcional al porcentaje de reparto inicial que se hubiera obtenido.

#### Undécima. *Comisión de valoración.*

El examen y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por el Delegado del Distrito, cuyo número no podrá ser inferior a tres miembros. Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los distintos servicios municipales cuando se considere conveniente.

#### Duodécima. *Resolución.*

El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en virtud de la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptará la resolución procedente.

La referida propuesta expresará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la actividad o actividades a subvencionar.

La resolución, se dictará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se notificará a los solicitantes.

*Decimotercera. Obligaciones Generales de las entidades subvencionadas.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1. Aceptar la subvención.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Justificar ante el Distrito Los Remedios, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Distrito Los Remedios, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al Distrito Los Remedios la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación sectorial correspondiente.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención. A este respecto, estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Distrito Los Remedios, Ayuntamiento de Sevilla.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando se incurra en alguna de las causas establecidas en el artículo 12 del Reglamento Regulador de los Procedimientos Aplicables a las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161 de 14 de junio de 2005).

*Decimocuarta. Plazo de ejecución.*

El plazo de realización de la actividad será obligatoriamente entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del mismo año, con independencia de que el pago de la subvención se realice con carácter previo a la realización de la actividad.

*Decimoquinta. Pago.*

Las subvenciones por importe igual o inferior a 3.000,00 euros se realizarán mediante pago anticipado, sin justificación previa y de una sola vez.

*Decimosexta. Justificación.*

Toda entidad que resulte beneficiaria de una subvención al amparo de esta convocatoria, estará obligada a remitir al Distrito Los Remedios justificación de la aplicación del 100% de los fondos destinados a la actividad en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o la actividad.

La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante los modelos recogidos en el Reglamento Regulador de los Procedimientos Aplicables a las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161 de 14 de junio de 2005).

*Decimoséptima. Proyectos excluidos de la convocatoria.*

Quedan expresamente excluidos del objeto de la Convocatoria las actividades que correspondan al ámbito competencial de otros servicios municipales, los proyectos subvencionados por otras áreas o distritos del Ayuntamiento de Sevilla durante la vigencia de este ejercicio presupuestario, así como las entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla en ejercicios anteriores al de la actual convocatoria.

*Decimoctava. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Asimismo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier área o distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

*Decimonovena. Pérdida y reintegro de la subvención.*

En los supuestos en que el beneficiario incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento Regulador de los Procedimientos Aplicables a las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161 de 14 de junio de 2005) y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

**(Modelo 1)**  
**Solicitud de subvención/ ayuda económica**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

En calidad de representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Con C.I.F.: \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ me declaro:

Responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjunta (marcadas con una x).

- Proyecto y presupuesto detallado de la actividad o programa a realizar. **(1)**
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad adaptados a la L.O. 1/02 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Declaración responsable del representante legal de la entidad de no encontrarse en ninguna de las circunstancias prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento Regulator de los Procedimientos Aplicables a las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad de los datos personales del representante legal.
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta bancaria donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria.
- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Asociaciones o Entidades, así como en el registro Municipal de entidades.
- Declaración responsable de todas las ayudas y/o subvenciones recibidas en el ejercicio anterior, indicando el organismo de procedencia, su cuantía y el proyecto de que se trate.
- Acreditación de realización de proyectos o actividades iguales o similares realizadas en los tres años anteriores a la convocatoria, bien por la propia entidad o los miembros que realizan el proyecto.

Al mismo tiempo me comprometo a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos perdidos.

**Notas: (1)** Deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc., tampoco se admitirán expresamente para la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, ticket de bares, restaurantes, taxis, etc., que no se hayan incluido y explicados en el presupuesto en el momento de la solicitud.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El representante de la entidad

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**Documentación comprobada en el Distrito de los Remedios.**

Por..... con fecha.....

Fdo.....

Salvedades (de existir):

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA

**PROYECTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

**Entidad:**

**Objeto de la subvención / ayuda:**

**Fecha de celebración:**

**Resumen de la actividad:**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (actividades por orden cronológico)

(incluya y enumere el número de la página que considere oportuno)

Página

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA:

**PRESUPUESTO DETALLADO.**

**Entidad:**

**Importe total de las actividades:**

**Importe solicitado:**

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Fecha	Detalle del ingreso	Importe

**Nota:** Los ingresos deben detallarse con precisión



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA:

**PRESUPUESTO DETALLADO.**

**Entidad:**

**Importe total de las actividades:**

**Importe solicitado:**

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Fecha	Detalle del gasto	Importe

**Nota:** Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios», etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, tickets de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE****Entidad:**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_

y con N.I.F.: \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, c/ \_\_\_\_\_

declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

D.N.I.

SOLICITUD DE SUBVENCION/AYUDA.

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

En calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_

declaro por el presente documentos **ACEPTAR** la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, según resolución de fecha: \_\_\_\_\_, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención/ayuda por un importe de \_\_\_\_\_ euros para la realización de: \_\_\_\_\_

se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y **DECLARO** que la finalización de las actividades está prevista para \_\_\_\_\_

Comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados ante de los tres meses a contar desde dicha finalización.

En caso de **ACEPTACIÓN**: debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Cuenta N.º: \_\_\_\_\_

A nombre de (Titular): \_\_\_\_\_

Con C.I.F. o N.I.F.: \_\_\_\_\_

Sevilla, a.....de.....de.....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Fdo  
D.N.I.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A.P.P. para el desarrollo de sus funciones.

#### A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

#### B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

Sevilla, a .....de.....de.....

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla a 10 de agosto de 2012.—La Jefa de Sección del Distrito los Remedios, Albina García González.

2W-10639

#### SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (calle El Jobo n.º 2, Casa de la Moneda, teléfono 955 47 05 40) han tenido entrada diversas instancias solicitando la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Sevilla de diversas personas por no residir en los domicilios en los que se encuentran empadronados.

Instruido el correspondiente expediente administrativo, se ha emitido por el Consejo de Empadronamiento informe vinculante que determina que procede dar de baja a los interesados en los domicilios correspondientes, recordándoseles la obligación de estar inscritos en el padrón del municipio donde residan habitualmente.

En consecuencia, en virtud de la competencia atribuida por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, mediante acuerdo adoptado con fecha 20 de mayo de 2009, la Coordinadora General del Área de Innovación ha resuelto dar de baja en el Padrón de vecinos de Sevilla a las personas que a continuación se indican:

Expediente	Domicilio		
474/2010	AVDA. REPÚBLICA DE CHINA N.º 34, 2.º-B.	FRANCISCO MONJE SÁNCHEZ	28.695.212-K
562/2010	PLAZA GENERALIFE N.º 12, 1.º-C.	MING MEI LEI	X8894365N
610/2010	C/ FEDERICO MAYO GAYARRE N.º 13, 2.º-DR.	WILIAN EDGARDO HUAMAN ALVARADO	X7284932G
748/2010	AVDA. SÁNCHEZ PIZJUÁN N.º 17, 5.º-IZ.	PEDRO COAQUIRA ORIHUELA	02307455
859/2010	C/ MAESTRO GUERRERO N.º 2, 5.º-B.	ALGIRDAS ALEKSANDRAVICIUS	X9392398A
863/2010	C/ VIETNAM N.º 6, BLQ. 2, 4.º-D.	ANÍBAL AGUSTÍN FARIA	Y0289763T

Expediente	Domicilio		
916/2010	GRUPO SAN DIEGO N.º 40, BAJO A.	FRANCISCO MALDONADO NAVARRO	26213939B
935/2010	C/ CIUDAD DE PATERNA N.º 6, BJ-4.	JAROSZ ARTUR TOMASZ	AP4194573
947/2010	C/ PLAYA DE CHIPIONA N.º 12, 2.º-C.	DRIFA BENALI	X8251244V
958/2010	C/ GALAXIA N.º 10, 1.º-E.	RAHAL RAFIE	X4230956Z
		RIDA TOUFIQ	X129519
959/2010	C/ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN N.º 8, 2.º-8.	WILSON ROLAND BONIFAZ MARGARITO	X9618871H
968/2010	C/ COIMBRA N.º 34, 4.º-B.	AGUSTÍN JARO ARENCÓN	27282701D
970/2010	C/ MANZANO N.º 10.	ANTONIO CORTÉS FLORES	28790045W
973/2010	C/ VIRGEN DE LA CANDELARIA N.º 13, 3.º-CN.	LUIS ROMERA RAMÍREZ	28720856D
975/2010	C/ JILGUERO N.º 20, 1.º-CN.	MOHAMED FATHI	X5835454D
977/2010	C/ CIBELES N.º 20.	ABDELILAH EL AZIZI	X6754748Q
978/2010	C/ PUERTA DEL CIELO N.º 1, 3.º-D	ARMANDO ALCÁNTARA SANTOS	28602291C
979/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ N.º 126, 2.º-D.	MARIANO ESONO AVORO	489607
982/2010	C/ GASPAR DE ALVEAR N.º 14, 4.º-D.	ELENA SUÁREZ MARTÍN	28638512Q
985/2010	C/ REINA DE LOS ÁNGELES N.º 2.	JUAN JOSÉ ROMERO CARRASCO	30259880E
986/2010	C/ PADRE JOSÉ SEBASTIAN BANDARÁN, 199, 1.º-A.	MARYAM MIKHLISONOVA	5879588
992/2010	BARDA VILLEGAS N.º 15, 1.º-IZ.	LUIS PATRICIO CASA GUIISHCAISHO	X8255138R
		BERTHA LUCÍA QUISPE GUANOLUISA	X8255159E
997/2010	C/ CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA N.º 7, 3.º-C.	BLASIDA OFELIA UNZAIN	001790554
		EDGAR LUCIANO FRANCO BALBUENA	C39596
		K.G.R.U.	
		M.D.R.U.	
1000/2010	C/ FUENTES DE ANDALUCÍA N.º 66.	JUAN CAÑAMERO GUTIÉRREZ	28605142L
1001/2010	C/ CANDELAS N.º 6, 2.º-IZ.	MANUEL MARÍA GARCÍA MESA	28620651A
1002/2010	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 39, 3.º-A.	JESÚS SÁNCHEZ ASENSIO	28521782B
1003/2010	C/ F. ENRIQUE MURILLO HERRERA N.º 5, ESC. 3, 3.º-B.	JUAN BOSCO RODRÍGUEZ MORILLA	48811238V
1004/2010	AVDA. REINA MERCEDES N.º 21, 4.º-C.	MIGUEL BRAVO FERRER ÁLVAREZ SALA	04849290Q
1010/2010	C/ CARLOS GARCÍA OVIEDO N.º 9, 1.º-IZ.	CHRISTOPH SCHUERL	B01751040
1012/2010	C/ PALOMARES DEL RÍO N.º 29.	CHERIF JONSI	A3978000
1014/2010	C/ CANDELERÍA N.º 34, ESC. 4, 1.º-IZ.	OCTAVIAN IONUT RADU	Y0357055V
1015/2010	BDA. VILLEGAS N.º 58, 2.º-DR.	JUAN JOSÉ MORENO GONZÁLEZ	28932017H
		JOYCE ALWINE KAMMERON	NP7PR8748
		VIVIAN NGOZI OKONKWO	A00489374
		IDOWU WILLIAMS IFEDAYO	A4188108
		J.M.A.Y.	
1017/2010	C/ VERANO N.º 1, 3.º-D.	YOUSSEF SQUALLI	X5548142J
1018/2010	C/ FLORENCIO QUINTERO N.º 26, 4.º-B.	GUILLERMO ALEJANDRO BOY VARGAS	X8037851H
		JOSÉ FRANCISCO ESTRADA CORTEZ	X6403980K
		LUIS EDUARDO ESTRADA BOY	X6404071C
1019/2010	URB. NUEVA BELLAVISTA, N.º 8 2.º-2.	MANUEL POMPEYO BARONE ROMERO	X7833677S
1021/2010	PLAZA CARLOS ARNICHESES N.º 1, 2.º-D.	YASMINE CÉSPEDES VACA	Y0118369W
		NOELIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	29494733Q
1024/2010	C/ NTR. SRA. DE LOS ÁNGELES N.º 4, 2.º-B.	NADIA MARÍA GARCÍA ANDRADE	
1028/2010	C/ SANLÚCAR LA MAYOR N.º 26, 1.º-DR.	ANGÉLICA GOMES DA ROCHA	X7663943K
1029/2010	C/ TAMBRE N.º 6, 4.º-IZ.	EDGAR FRANCISCO PRIETO PIRAQUIVE	X9620137L
1032/2010	PLAZA SAN MARCOS N.º 5, 1.º.	DAVID SZIRMAI	X9500191H
		ISAÍAS SALDAÑA DOMÍNGUEZ	29486090K
1035/2010	C/ RICARDO PALMA N.º 80-A, BJ.-4.	JUAN MANUEL PEÑA OLMO	76666800A
1037/2010	C/ ASENSIO Y TOLEDO N.º 3, 3.º-B.	LISBETH AZUCENA REYES ARCEDA	C0805223
1041/2010	C/ THAILANDIA N.º 5, PTAL. 6, 3.º-B.	MANUEL PARRA JIMÉNEZ	28707292A
1043/2010	C/ ALONSO FERNÁNDEZ CORONEL N.º 14, BJ-H.	SADIE DRAGUITZA MONTERO RODRÍGUEZ	30268879M
1044/2010	C/ CONDE DE GÁLVEZ N.º 6, PUERTA E.	MANUEL MUÑOZ ROMÁN	28539810F
1045/2010	C/ SAUCE N.º 16, BJ-D.	MOHAMMED MASOUSI	Y0251120C
		JEMAA EL BRIKI	Y0038859A
		JUAN FRANCISCO REYES MARÍN	30220151Z
		SMAIL MASOUSI	X2015217A
1048/2010	C/ GUSTAVO BACARISAS N.º 2, 5.º-C.	LUCRECIA AURORA CARVAJAL CAMPUZANO	29532214F
1053/2010	C/ CIUDAD DE BURGASOT N.º 6, 1.º-7.	JULIO NARCISSE KALAK TIATSOP	01387104
1054/2010	BDA. NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA N.º 111, 2.º-B.	RAFAEL LOZANO JIMÉNEZ	48809969J
1055/2010	C/ FRAY DIEGO DE CÁDIZ N.º 8, 2.º-DR.	ANTONIO MARÍA ZANNONI	X4871349H
1063/2010	GRUP. SANTAS JUSTA Y RUFINA N.º 8, 1.º-A.	RAFAEL NEGRETE HIDALGO	27307273V
1070/2010	C/ REAL DE LA JARA N.º 24, 1.º-IZ.	NABYLA ZOUHRI	X8598601M
1072/2010	C/ TORRES NAHARRO N.º 24.	MANUEL MONTERO RUIZ	28518257M
1073/2010	C/ EL PRAT N.º 1.	MATILDE GÓMEZ CAMPOS	28841330C
1074/2010	PLAZA LA VIÑA N.º 5, 5.º-B.	JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ	28571517C
1076/2010	C/ BOLONIA N.º 1, 1.º-D.	EMILIO SANGUINO FELARDO	28924687W
1081/2010	C/ HERNANDO DEL PULGAR N.º 25, 1.º-IZ.	JIMMY WILSON MEJIA ZENTENO	5394719
1082/2010	C/ CANAL N.º 34, 2.º-C.	MANUEL SÁNCHEZ CRUZ	28562538B
1083/2010	C/ VILLANUEVA N.º 3, BJ.	HALINA STRIGO	X9682499M
		LIUBOV KOROBOVA	X6850463M
1084/2010	C/ FEDERICO MAYO GAYARRE N.º 19, 4.º-DR.	MANUEL CABELLO JIMÉNEZ	28493474Q
1085/2010	C/ CENTAURO N.º 4, BJ.	EVA BARJE EVANS	30264616C
		SEBASTIÁN BARJE EVANS	30264614H
1087/2010	C/ PEGASO N.º 21, 3.º-IZ.	WAKILU OLALEKAN OYELAJA	A00604680
1088/2010	C/ GOYA N.º 5.	MAGDALENA PULLMANNOVA	Y0634991K
1091/2010	AVDA. BELLAVISTA N.º 18, 1.º-C.	LABREANA GONZÁLEZ BAZÁN	003562159

Expediente	Domicilio		
1093/2010	PLAZA OBRADOIRO N.º 7, 1.º-5.	ANDRÉS SALINAS ROMERO	X8754519Y
1094/2010	C/ MEDINA DEL CAMPO N.º 18.	PASTORA FLORES MUÑOZ	30697201K
1095/2010	C/ GUADALAJARA N.º 6, 1.º-B.	JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORENO	28677649F
1096/2010	C/ NAVÍO ARGOS N.º 9, 3.º-D.	FRANCISCO JAVIER REINA GARCÍA	28583985E
		JOVITA BORDA GUZMÁN	X6865427L
1097/2010	C/ PLAYA DE VALDELAGRANA N.º 2, 4.º-C.	MOHAMMED KAMMOUCH	X1294890J
1098/2010	C/ REINA DEL MUNDO N.º 2, 3.º-C.	FRANCISCO GONZÁLEZ NEVADO	28908922S
1100/2010	EL VACIE, «NÚCLEO CHABOLAS», PUERTA 4.	CARLOS MANUEL DE SOUSA GAURISHANKER	X6275430H
1101/2010	C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS N.º 6, 1.º-IZ.	CÉSAR JAÉN IRLA	28905454C
		ENRIQUE MANUEL HUERTAS HERNÁNDEZ	27320688T
1105/2010	C/ VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO N.º 8, C, 4.º-C.	RUBÉN POZUELO JIMÉNEZ	28568552E
1108/2010	C/ CONDE DE GÁLVEZ N.º 9, 2.º-A.	JUAN CARLOS ANTÚNEZ MORENO	28507131B
1110/2010	C/ SALADO N.º 45, 3.º-A.	LYUDMILA KLYACHINA	Y0912911D
1112/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ N.º 101, 1.º-A.	DAVID DE DIEGO AGUILAR	15407911G
1113/2010	C/ PROGRESO N.º 22, 3.º-I.	DIEGO ROMERO JIMÉNEZ	27848317D
1114/2010	BDA. NTRA. SRA. DE LA OLIVA N.º 89, 3.º-B.	SALVADOR OLIVER PÉREZ	52235327G
1115/2010	C/ MULHACÉN N.º 3, 2.º-DR.	ANNA LAZAREVA	62N1333538
1118/2010	C/ MAR ROJO N.º 3, BJ-C.	IVÁN SAÚL RAMÍREZ CORONEL	004868507
		AMANCIO BENIGNO MORENO BÁEZ	003303756
		RUMILDA ROCÍO BENÍTEZ SANABRIA	004922479
		E.D.M.B.	
1119/2010	C/ FLAUTA N.º 22, 2.º-IZ.	SELAMA LIMAN SIDI ALAL	53933978J
		MOHAMED CHEIKH EL OUALI	R398805
		SIDI MOHAMED LAMINE BABBAH	X7412336B
		MOHAMED MOHAMED SALEH	X8622538E
		OMAR MOHAMED SALEM AHMED	X3502267B
		MOHAMED ALI KHANGUA	X4399536G
1120/2010	C/ SAN ALONSO DE OROZCO N.º 3, 3.º-B.	ALMUDENA CALERO PÉREZ	28839200Y
1121/2010	C/ SALADO N.º 16, BJ-2.	JACOBO JIMÉNEZ PULIDO	49039530B
1122/2010	C/ ALONSO DE CEPEDA N.º 31.	NORBERT HUGO SCHINELLER	911812785
1126/2010	C/ PEGASO N.º 11, 4.º-DR.	NONYE GLORY OKAFOR	A2906902
1132/2010	C/ TORREBLANCA N.º 6, 2.º-A.	MICHAEL STEPHEN SIMON	X7243865S
1134/2010	C/ MARTÍNEZ DE MEDINA N.º 1, ESC. G, 3.º-4.	VALIANTSINA HUBAREVICH	KH1781684
1136/2010	CLLON. HELIOTROPO N.º 9, A01.	JOSÉ RODRÍGUEZ AZCONA	28703941X
1143/2010	C/ NAVÍO ARGOS N.º 3, BJ-C.	NOH FALL	A00254383
1145/2010	C/ CODORNIZ N.º 57, 1.º-DR.	JOSÉ MANUEL VEGA RODRÍGUEZ	52234781X

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

Sevilla a 12 de junio de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

7W-7695

## SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (calle El Jobo n.º 2, Casa de la Moneda, teléfono 955 47 05 40) han tenido entrada diversas instancias solicitando la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Sevilla de diversas personas por no residir en los domicilios en los que se encuentran empadronados.

Instruido el correspondiente expediente administrativo, se ha emitido por el Consejo de Empadronamiento informe vinculante que determina que procede dar de baja a los interesados en los domicilios correspondientes, recordándoseles la obligación de estar inscritos en el padrón del municipio donde residan habitualmente.

En consecuencia, en virtud de la competencia atribuida por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, mediante acuerdo adoptado con fecha 20 de mayo de 2009, la Coordinadora General del Área de Innovación ha resuelto dar de baja en el Padrón de vecinos de Sevilla a las personas que a continuación se indican:

Expediente	Domicilio		
1151/2010	PLAZA EL MARTINETE N.º 3, 1.º-IZ.	JOSÉ SÁNCHEZ NÚÑEZ	28723700N
		AÍDA ROSA OCAMPO ALVARES	005167338
		CAROLINA BÉJAR PÉREZ BLANCO	28488361
1153/2010	AVDA. LA MONTERÍA N.º 2, 2.º-A.	LUIS MIGUEL RAMÍREZ CASAIS	28773873E
1156/2010	C/ GALILEO N.º 49.	VALENTINA JOSEFA FRUTOS ROSABAL	30267629C
		TANIA VEGA FRUTOS	X3680828T
1157/2010	AVDA. LA MONTERÍA N.º 7, 3.º-A.	MONSERRAT AMUDEO MELCHOR	28880361C
1160/2010	C/ LAS FUENTEZUELAS N.º 1, 3.º-3.	JUAN ROJAS GEMA	27288468A
1163/2010	GRUPO LAS NACIONES N.º 22, 2.º-B.	AURORA TORRES CASTILLO	X6119206X
1164/2010	C/ VIRGEN DE LUJÁN N.º 50, ESC. 1, 3.º-C.	ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	77812901Z
1166/2010	C/ LÓPEZ DE GOMARA N.º 6, 3.º-D.	JOSÉ ROMERO CARRASCOSA	28875452X
		CAROLINA ELIZABETH AGUIRRE LEÓN	X4684643A

Expediente	Domicilio		
1168/2010	C/ ALHÓNDIGA N.º 20, 1.º.	CRISTINA PAGLIANO	AG4608747
1172/2010	AVDA. ITALIA N.º 1, PTAL. E, 1.º-B.	FRANCISCO JAVIER RÍOS CASTRO	28911900A
1173/2010	C/ RISCO N.º 10, PBJ.	JOSÉ ANTONIO PEDROSO RUEDA	28703178Y
1174/2010	PLAZA DE LA MALAGUETA N.º 10, BJ-B.	SIDI DIENTA	A1370100
1175/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ N.º 402, BJ-D.	DRAMANE SANGARE	X7167029E
1178/2010	C/ VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO N.º 12, C 5.º-D.	MANUEL GONZÁLEZ IGLESIAS	28434832R
1179/2010	C/ JÚPITER N.º 2, 1.º-C.	IDRISSA SECK	10549164
1182/2010	C/ NAVÍO ARGOS N.º 5, 2.º-B.	MIGUEL ÁNGEL CAMACHO MALO	28885334W
1183/2010	C/ PENIBÉTICA N.º 3-A, BJ-1.	FRANCISCO JAVIER HERVÁS RIBAS	28345721S
1184/2010	AVDA. KANSAS CITY N.º 57, BJ-A.	JOSÉ SÁNCHEZ BEIROA	28306343J
1190/2010	C/ ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS C. 5 N.º 6, 2.º-D.	VICENTE RODRÍGUEZ SOTO	28351430C
1193/2010	C/ JUAN DE LA ENCINA N.º 5, 2.º-A.	JONATAN BERLOZ RODRÍGUEZ	28818435X
1198/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ N.º 289, 2.º-A.	ARTAK SAROYAN	X6037167N
1199/2010	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, CJTO. 7, N.º 8, 1.º-C.	ASUNCIÓN TORRES SÁNCHEZ	28366036K
1201/2010	C/ JOSÉ SARAMAGO N.º 13, 7.º-B.	RAFAEL MONTERO JIMÉNEZ	28618972A
1203/2010	C/ OROTAVA N.º 2, BLOQ. 29, 10.º-A.	NATALIO SAAVEDRA SALAZAR	05288085V
1204/2010	C/ FLOR DE AZALEA N.º 7, PTAL. 1, 1.º-2.	ALBERTO DE LOS SANTOS GUTIÉRREZ	30239956Q
1208/2010	C/ VASCO DE GAMA N.º 61, BJ-C.	ABDURAZAK ABIHILAL EL AKHAL	X2139380N
1209/2010	C/ DR. JOSÉ MANUEL PUELLES DE LOS SANTOS N.º 8, 1.º-A.	LUCIANO IGNACIO CARMONA ÁLVAREZ	28723551R
1211/2010	AVDA. EMILIO LEMOS N.º 45, BLOQ. 3, 1.º-A.	MARIUS ADRIAN DATCU	07997623
1212/2010	C/ CARRETERA DE CARMONA N.º 51, PTAL. 7, 5.º-D.	IONUT ALIN DATCU	08726646
1213/2010	AVDA. SANTA CECILIA N.º 5, 1.º-C.	JORGE ENRIQUE QUIROGA PAZOS	28920132R
1216/2010	C/ PLAYA DE ESTEPONA N.º 2, 4.º-D.	GUILLERMO FÉLIX SANDIGA CABRERA	29513509R
1217/2010	C/ EVANGELISTA N.º 37, 3.º-A.	BERTHA CASTRO DE SANDIGA	X4110110X
1219/2010	C/ ASUNCIÓN N.º 47, 2.º-B.	CONSTANTA DOVANCESCU	07699976
1222/2010	GTA. ALCALDE FERNÁNDEZ DE PARIAS MERRY N.º 1, 6.º-A.	PEDRO RODRÍGUEZ PÉREZ	B114125
1223/2010	C/ RICARDO PALMA N.º 59, 1.º-D.	FANIYA VAGAPOVA	63N5618753
1224/2010	AVDA. EL GRECO N.º 20.	EFRAIN GODINES FINO	60372947I
1226/2010	C/ FEDERICO MAYO GAYARRE N.º 29, BJ-DR.	JAIME NICOLÁS ALBERT FORERO BARRERO	X4503819M
1227/2010	AVDA. DOCTOR FEDRIANI N.º 22, 4.º-DR.	YDELSON DÍAZ GONZALEZ	X9579039E
1231/2010	C/ SERENIDAD N.º 17.	LITYNSKI ZBIGNIEW KAZIMIERZ	X7086776Q
1232/2010	C/ ESPERANZA DE TRIANA N.º 25, 1.º-B.	JOSÉ FERNÁNDEZ CABELLO	28736927Z
1235/2010	C/ CAMINO DE LOS TOROS N.º 2, 1.º-A.	SALVADOR PAJUELO RAMÍREZ	28586561E
1237/2010	C/ GENEROSIDAD N.º 62.	PATRICIA ROCÍO GÁLVEZ ARMAULIA	X5921564F
1238/2010	C/ CRÁTER N.º 2, 1.º-DR.	RAMÓN NOGUERA GIMÉNEZ	Y0562444Q
1240/2010	C/ ARAQUIL N.º 14, 3.º-IZ.	M. ALEJANDRA ORTIZ DE NOGUERA	X7811199P
1241/2010	C/ GETSEMANI N.º 5, 1.º-B.	A.R.N.O.	
1249/2010	C/ PUERTO DE VIELLA N.º 7, 4.º-D.	M. JOSÉ RODRÍGUEZ REINA	
1250/2010	C/ VIRGEN DE LOURDES N.º 50.	ABDESLAM AZIZI	Y0384086T
1255/2010	C/ REINA DEL CIELO N.º 4, 1.º-B.	JOSÉ MANZANO DOMÍNGUEZ	28307929N
1257/2010	C/ DOCTORA VIEIRA FUENTES N.º 19, 2.º-B.	ÁNGEL MORENO MORENO	52236071N
1259/2010	C/ VISEU N.º 5, BJ-G.	MOHAMED ABBAOUI	X8553245M
1260/2010	C/ DOCTORA VIEIRA FUENTES N.º 2, 1.º-C.	SIEGFRIED HEINZ BORK	X0279358T
1261/2010	PLAZA LINARES RIVAS N.º 1, BQ. 35, 5.º.	RAFAEL NAVARRO SERRATO	28915932X
1262/2010	C/ CAÑADUL N.º 20, 2.º-D.	EDUARDO GODOY BLANCO	28632298N
1263/2010	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 7, 1.º-IZ.	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MORENO	28755831N
1267/2010	BDA. JUAN XXIII N.º 147, PUERTA G.	ELIZABETH YOLANDA ARREAGA BULGARIN	92130779
1270/2010	C/ ANTONIO ASENJO N.º 1, 8.º-D.	JOSÉ GALÁN DE LA PRIDA	28699872N
1272/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ, CJTO. 3, N.º 7, 4.º-A	ZOHAIR EL AUZZANI TOUHAMI	U401345
1277/2010	C/ DIVINA PASTORA N.º 47-B, PUERTA I.	ANTONIO MORALES JIMÉNEZ	28424058Z
1286/2010	C/ DOCTOR MADRAZO OSUNA N.º 7, PTAL. 3, BJ-A.	YINKA CHRISTIANA ODUBENA	X9803949S
1287/2010	C/ AUXILIO DE LOS CRISTIANOS N.º 2, 3.º-D.	VANESSA JACOB	X5700031X
1290/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ, C. 3, N.º 10, 2.º-C.	KINGSLEY EHIGIATOR OBAMOGIE	A3213253A
1293/2010	C/ FEDERICO MAYO GAYARRE N.º 13, 1.º-IZ.	PEDRO IDÍGORAS IBÁÑEZ	28581691M
1297/2010	C/ VIRGEN DE TODOS LOS SANTOS N.º 6, 2.º-A.	MACARENA CRUZ ORTIZ	
1300/2010	CLLON. N.TRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS N.º 3, P. 22.	JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA	28905718P
1301/2010	C/ GUADALBULLÓN N.º 9, 1.º-A.	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA	28775403B
1305/2010	C/ MAESTRO MARIANI N.º 2-A, 1.º-A.	ANTONIO MANUEL GÓMEZ MIRALLES	28928507G
1306/2010	C/ SOCORRO N.º 2, 3.º-IZ.	JOSÉ MARÍA BENÍTEZ ALCALÁ	28509985J
1308/2010	C/ MANAGUA N.º 4, 1.º-B.	A.B.C.	
1311/2010	PLAZA LAS MONJAS N.º 10, 4.º-16.	MANUEL SALVADOR CARMONA ÁLVAREZ	28901550A
1312/2010	C/ AFGANISTÁN N.º 1, BQ. 1, 6.º-A.	ADRIÁN ALBERTO BARGADOS	Y1293965E
		SILVANA BEATRIZ GONZÁLEZ	Y1294211S
		F.D.B.	
		T.B.	
		ANTONIO ESTEPA PÉREZ	48955724V
		ANTONIO BARRERA CASTRO	28894640Q
		LALLA SAFIA SBAI	U117806
		ALEJANDRO BONOMO	X6259735D
		MARTA AGÜERA RODRÍGUEZ	31727743W
		LILIANA VAYNER	63N7237276
		ANASTASIVA SUKACH	X4450212B
		VERONIYA LOS	X3861818A
		VOLODYMYR BRYTAVSKYY	X9476370W
		MARIYA ZORINA	X5071544K
		PEDRO GARCÍA MARTÍNEZ	28594779Y
		JOSÉ LUIS BUSTAMANTE MORILLA	28817019C
		MARÍA DEL ROSARIO CRUZ DE ORTIZ	C1297062
		N.J.F.C.	
		SUELY BERTO DE SOUZA CÁNDIDA	CY425839
		CARLOS ROBERTO CAVALCANTE LIMA	CW268105

<i>Expediente</i>	<i>Domicilio</i>		
1314/2010	C/ GOLES N.º 64, ESC. 5, 1.º-B.	LAYLA BEN KHALIFA HAJAJI	77821384X
		HAFIDA HASAN	455549584
1315/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ N.º 405, BJ-C.	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MANZANO	26810549R
1321/2010	AVDA. ANDALUCÍA N.º 48, 1.º-E.	RICARDO ANTONIO LOPERA ARTEAGA	70975557
1323/2010	C/ NIÑA DE LA ALFALFA N.º 3, ESC. 33, 4.º-D.	CARLOS FERNANDO QUICENO GONZÁLEZ	X4957378G
1326/2010	C/ CAMINO DE ALMEZ N.º 21, BJ-1.	LUIS ANTONIO TIRADO RODRÍGUEZ	28822797W
1327/2010	C/ TORRIJANO N.º 23, BJ.	NICOLA DI GREGORIO	AJ6944605
1330/2010	RONDA PADRE PÍO N.º 42, 2.º	ABDERRAHIM FAHMI	X1344935X
1331/2010	PLAZA ALAMEDA DE HÉRCULES N.º 87, 1.º-A.	RAFAEL IGNACIO BLANCO OCAÑA	44031294W
1332/2010	C/ PLAYA DE CHIPIONA N.º 3, 4.º-A.	NICOLE ULRICH	X9490657Y
		GERALD ONWUZULUORA	X9594147L
1336/2010	PLAZA LA CARLOTA N.º 2, BJ-4.	M. DEL CARMEN GUILLÉN AMORÓS	28280556D
1338/2010	C/ COMUNIDAD ASTURIANA N.º 5, 3.º-DCH.	ELIZABETH HERRERA GÓMEZ	X6683318R
1343/2010	AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA N.º 7, 6.º-DR.	FANNY BEATRIZ VEGA PADILLA	77847691M
1344/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ N.º 231, 1.º-A.	MANUEL GASCO FRANCO	30242577S
1347/2010	C/ ESTRELLA VEGA N.º 11, PTAL. 9, 1.º-D.	JULIET OMOGUI	X2905668D
		B.O.	
1348/2010	C/ ANTÓN RUIZ N.º 40-B.	ANTONIO RAMÍREZ DURÁN	30252441N
1350/2010	C/ LOS ROMEROS N.º 6, 7.º-C.	ALEXANDRE RAMOS VASCONCELOS	28845663Y
1351/2010	C/ TOCINA N.º 6, B.	NIRMA AURELIA SORIA MILANÉS	B631267
		ARMANDO ESPINIELLA ACOSTA	XD214734
		A.H.G.	
1352/2010	C/ DAMASCO N.º 3, 1.º-IZ.	JOSÉ CARRASCO BAILA	28305483G
1355/2010	GRUP. STO. ÁNGEL DE LA GUARDA N.º 5, 5.º-A.	CLAUDIA DELLA PORTA	AM6144174
1356/2010	C/ PUERTO DEL ESCUDO N.º 4, 8.º-C.	HAMIR RICARDO ARANGO MOLINA	X7714967P
1357/2010	C/ ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, CJTO. 5, N.º 8, 4.º-D.	MANUEL LOZANO LEÓN	28866478Y
1358/2010	C/ COQUINA N.º 29.	FRANCISCO JAVIER DURÁN CRUZ	28920260Z
1361/2010	C/ FELIPE II N.º 21, 4.º-8.	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DE LA TORRE	28877156N
1362/2010	C/ PLAYA DE MARBELLA N.º 1, 1.º-D.	OBELIA MARIBEL GÁLVEZ GÁLVEZ	194462245
1363/2010	C/ REY BALTASAR N.º 24.	MARINA CIDALIA SIMOES	11411969
		J.B.S.	
1366/2010	GRUPO. SANTÍSIMA TRINIDAD N.º 2, 1.º-A.	VICENCIA CONCEICAO BANDEIRAS SANTOS	668737
1375/2010	PLAZA CARLOS ARNICHEs N.º 1, 4.º-D.	DESIREE VILLEGAS RÍOS	28815767X
1377/2010	PLAZA COMUNIDAD MURCIANA N.º 3, BJ-IZ.	JULIO ERNESTO CONEJO ARIAS	29519895Q

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

Sevilla a 12 de junio de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

7W-7842

## SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (calle El Jobo n.º 2, Casa de la Moneda, teléfono 955 47 05 40) han tenido entrada diversas instancias solicitando la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Sevilla de diversas personas por no residir en los domicilios en los que se encuentran empadronados.

Instruido el correspondiente expediente administrativo, se ha emitido por el Consejo de Empadronamiento informe vinculante que determina que procede dar de baja a los interesados en los domicilios correspondientes, recordándoseles la obligación de estar inscritos en el padrón del municipio donde residan habitualmente.

En consecuencia, en virtud de la competencia atribuida por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, mediante acuerdo adoptado con fecha 20 de mayo de 2009, la Coordinadora General del Área de Innovación ha resuelto dar de baja en el Padrón de vecinos de Sevilla a las personas que a continuación se indican:

<i>Expediente</i>	<i>Domicilio</i>		
1380/2010	C/ CORRAL DE LAS MARAVILLAS N.º 12, BJ-A.	JULIO MUÑOZ ROMERO	28235147W
1382/2010	C/ AGUAMARINA N.º 2, BJ-D.	YADER JAVIER RICO SILVA	C1711493
		DARLEY EUGENIA CARBALLO SEQUEIRA	C1668865
		MARTHA DALI MIRANDA DURAN	3673583
1385/2010	C/ RIQUELME QUIRÓS N.º 19, BJ-A.	ANTONIO MARTÍN TORRES	28625117F
1388/2010	C/ ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, CJTO. 9, N.º 7, 7.º-D.	ANTONIO GUERRERO EXPÓSITO	50748026K
1389/2010	AVDA. EL GRECO N.º 26, 1.º-DR.	RICARDO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	28715207Y
		A.R.D.P.	
1390/2010	C/ CARMEN MARTÍNEZ SANCHO N.º 5, BQ. 6, 1.º-B.	M. JULIA ICAZA GORRICO	29504551J
1393/2010	C/ ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, CJTO. 8, N.º 3, 1.º-B.	FLORBELA PADEIRINHA	12041786
1395/2010	C/ PLAYA DE ROTA N.º 7, 1.º-C.	ALI ARABA	U944646
1398/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ, CJTO. 2, N.º 1, 1.º-C.	JERÓNIMO MOLINA POLVILLO	39385727K
1402/2010	C/ ÁGUILA MARINA N.º 12, BJ-2.	YOUNES EL AIDI	E2800932
		BADR RAFI	X6671394Z
1404/2010	C/ FUENTE SELLADA N.º 2, 2.º-C.	MANUEL JESÚS BERNÁRDEZ VÁZQUEZ	53280374T

Expediente	Domicilio		
1406/2010	AVDA. TORNEO N.º 62, 3.º-B.	MOHAMED LOHISS	R610024
1407/2010	C/ DOCTOR ITALO CORTELLA N.º 6, BQ. 1, 5.º-C.	DANIELA MAYA MARÍN	X9665620P
1411/2010	C/ PLAYA DE CHIPIONA N.º 4, 4.º-A.	M. DANELIA ZULETA FERNÁNDEZ	29515195P
1413/2010	C/ TRIÁNGULO N.º 2, 4.º-DR.	MOUSSA DIANDY	10582989
1415/2010	C/ PAGÉS DEL CORRO N.º 104, 1.º-I.	FABIO PITTINO	Y0323438A
1418/2010	C/ NIÑO DE LA PALMA N.º 3, 1.º-IZ.	ANTONIO CORPAS VÁZQUEZ	28894093K
1420/2010	AVDA. ALCALDE JUAN FERNÁNDEZ N.º 3, 2.º-B.	MOHAMMED ALJAUBORI	X7860049Y
1423/2010	C/ DOÑA MARÍA DE MOLINA N.º 43.	JUAN ANTONIO PÉREZ SEVILLANO	28555258E
1426/2010	C/ OLMO N.º 2, BJ-DR.	JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ PICHARDO	28774956R
1427/2010	C/ VALLE INCLÁN N.º 18, BJ	AMARA PATRICIA GUTIÉRREZ AMMANNATO	30250339A
1434/2010	C/ FIDELIO N.º 5, ESC. 1, 2.º-3	MANUEL JESÚS VÉLEZ GUTIÉRREZ	28495008D
1438/2010	C/ CARLOS MARTEL N.º 6, 1.º	AICHA HALLOUMI	Y0179546E
1440/2010	C/ MARQUÉS DE NERVIÓN N.º 83.	CSILLA MARGITAI	ZB362364
		CLAUDIA FARACK	0494013492
1442/2010	C/ FRAY SERAFÍN DE AUSEJO N.º 5, 3.º-B.	M. ÁNGELES LARA SÁNCHEZ	28690830D
1449/2010	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ, C. 3, N.º 9, 2.º-D.	ESTEFANÍA ESPINOSA BAENA	30250614W
		M.L.E.	
		A.L.E.	
		S.L.E.	
		A.L.E.	
		A.L.E.	
1450/2010	C/ CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADÁIRA N.º 3, ESC. 3, 2.º-A.	ISABEL FLORES MONTES	31954063W
1454/2010	C/ CIUDAD DE MONTILLA N.º 2, 2.º-A.	JUAN MARTÍN MUÑOZ	28434026T
		FRANCISCO JAVIER MARTÍN MAYORGA	77800112J
		MARÍA RODRÍGUEZ MALLÉN	30268692W
1455/2010	PLAZA VIRGEN DE LA AMARGURA N.º 12, 4.º-D.	JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ GARCÍA	28513317X
1456/2010	C/ CORNETA N.º 11.	JUAN MANUEL REYES HERNÁNDEZ	74932427Z
1457/2010	C/ LA PALMA DEL CONDADO N.º 23.	AILING ZHOU	X4998181M
		JINGYUN CHEN	X6316563G
		YU FANG SUN	X6725332V
		YANLI WU	Y0405411G
		WEIZHAO DU	X5976624M
1458/2010	C/ TEJEDORAS N.º 4, 4.º-C.	FRANCISCO JAVIER ROMÁN SÁNCHEZ	28443919A
1459/2010	C/ CARDENAL ILUNDÁIN N.º 11, ESC. 4, 7.º-B.	FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ CARACUEL	28583362C
1461/2010	C/ GUADALCANAL N.º 2, 3.º-DR.	CARMEN RODRÍGUEZ ROMERO	28651584R
1467/2010	C/ LUCENA N.º 48.	BERTA CÉSPEDES MARTÍNEZ	2106776
1469/2010	C/ CONSTANTINA N.º 28, 3.º-DR.	MERCEDES ESCRIBANO ACIBRÓN	50289137M
1471/2010	AVDA. DOCTOR FEDRIANI N.º 36, 4.º-A.	CARLOS OVIDIO SALGUERO CARTAGENA	X9894733H
1472/2010	C/ OBISPO GONZÁLEZ GARCÍA N.º 8, 2.º-DR.	JUAN CARLOS CERECETO MORALES	28891909E
1479/2010	C/ HERRERA EL VIEJO N.º 9, 2.º	SAMUEL COHEN BENARROCH	28387359
1480/2010	AVDA. RAMÓN Y CAJAL N.º 51-B, 1.º-IZ.	IRYNA SIRENKO	X5915573L
		ALLA IATSKOVSKA	EE060674
1482/2010	C/ MADRE INMACULADA N.º 2, BJ-D.	ADIL EL BAKALI TAHIRI	77590930Q
1484/2010	C/ BOQUERÓN N.º 12, 1.º-IZ.	JOSÉ EUFRACIA	X6880373S
1485/2010	C/ VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO N.º 6-C, 2.º-B.	JONATAN GONZÁLEZ SANTOS	28806052R
1489/2010	C/ PADRE JOSÉ SEBASTIÁN BANDARÁN N.º 252, 3.º-B.	JOSÉ CARLOS RAMOS MANZANO	48820325L
1490/2010	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 41, 3.º-D.	BENITO REBOLLO RAMOS	28802500Z
		JOSÉ REBOLLO RAMOS	29776972E
1494/2010	C/ ESTRELLA ADARA N.º 5, 2.º-B.	RAFAEL PLAZAS FERRIER	28514637L
		RAFAEL PLAZAS RAMOS	28753912W
1495/2010	AVDA. MANUEL SIUROT N.º 3, PTAL. 2, 3.º-2.	JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ	28623518H
1497/2010	C/ PADRE JOSÉ SEBASTIÁN BANDARÁN N.º 275, 3.º-A.	MANUEL SUÁREZ FERNÁNDEZ	15409001J
1498/2010	C/ MIRLO N.º 17, BJ-DR.	MYRIAM CABALO TUDELA	53934025Z
		MOISÉS FERNÁNDEZ CALIS	53933662L
1502/2010	C/ LIBERTAD N.º 7.	IULIANA DICU	12349588
		AÍDA MARILENA DICU	Y0991263T
		ION DEACONU	12030304
		JIEYU XU	X2524382V
		C.I.D.	
		I.B.D.	
1504/2010	C/ ORTEGA Y GASSET N.º 98, BJ.	MIGUEL ÁNGEL QUINTERO VILCHES	28611243W
		SANDRA TOLEDO LÓPEZ	28840136E
1506/2010	C/ PADRE JOSÉ SEBASTIÁN BANDARÁN N.º 213, BQ. 1, BJ-A.	ANDRÉS HARO TORRES	28645674W
1511/2010	AVDA. REPÚBLICA DE CHINA N.º 28, PTAL. 3, 4.º-A.	ENCARNACIÓN ALCÁNTARA ROMERO	49038744F
		JOSE ROMERO ROLDAN	48886123Z
1512/2010	C/ SAN JUAN BOSCO N.º 8, 1.º-IZ.	MEIFEN JIANG	X8567579X
1513/2010	C/ ALMADRABEROS N.º 4, 6.º-B.	RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	28296956X
1514/2010	C/ ESTRELLA ALTAIR N.º 2, BQ. 3, BJ-B.	FRANCISCO DELGADO AGUDO	28460323P
1517/2010	C/ GOLONDRINA N.º 36, 3.º-A.	NAOUAL BELABBAR	Y0624276R
		VANESA GARCÍA POLVILLO	28848118T
1519/2010	C/ CHOPO N.º 3, 1.º DR.	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BARRANQUERO	02633507F
1520/2010	AVDA. DOÑA FRANCISQUITA N.º 18, 4.º-B.	OMAR SÁNCHEZ SANTIAGO	X8066571B
1524/2010	C/ PROCURADOR N.º 7, 3.º-DR.	REYES HIRALDO LÓPEZ ALONSO	48817844E
1525/2010	C/ PUERTO DEL ESCUDO N.º 6, 13.º-C.	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BORRERO	28712710Q
		IRIS DEL ALBA MARTÍNEZ CASTELLANO	30253398A
1528/2010	C/ MAESTRO GURIDI N.º 9, 2.º-B.	ROSARIO COBO NAVARRO	28349484Y
		CARLOS CASTRO SÁNCHEZ	27894089B
1532/2010	PLAZA DEL ZURRAQUE N.º 2, 3.º-A.	JESÚS VICTORIANO VILLAR RUBIO	77846811E
		FABIOLA VILLAR ARRIAGA	77846812T
		A.V.A.	
1534/2010	C/ ESCULTOR SEBASTIÁN SANTOS, CJTO. 5, N.º 3-4.º-A.	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PISA	30241699B
		S.J.S.	
		F.J.S.J.	



Expediente	Domicilio		
1535/2010	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS N.º 1, 3.º-B	JOAQUÍN RODRÍGUEZ LIAÑO	28475801F
1538/2010	AVDA. JOSÉ LAGUILLO N.º 23, PTAL. 6, 6.º-C.	CODITA ANTON	07125576
1541/2010	C/ COSTA Y LLOBERA N.º 20-B, BJ-B.	ABDELLATIF BOURASSI	X6301641D
1546/2010	C/ MANUEL DE LANDO N.º 2, 1.º-A.	MANUEL PÉREZ BORRERO	28363117T
1548/2010	GRUPO LAS ALMENAS N.º 16, 10.º-B.	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	27286741R
1554/2010	C/ COMUNIDAD ANDALUZA N.º 2, 2.º-IZ.	M. DEL MAR OTERO CALDERÓN	46840228S
		M.A.O.C.	
1555/2010	C/ DOCTOR CARLOS INFANTE N.º 8, 2.º-B.	ABDERRAHMAN ZITANY	U530883
1562/2010	PLAZA LOS TARANTOS N.º 3, 4.º-IZ.	ANTONIO LUCAS SÁNCHEZ LÓPEZ	48808709H
1574/2010	C/ LÓPEZ DE GOMARA N.º 18, 2.º-D.	GERMÁN ARIEL PITTALA	B260287
1577/2010	PLAZA SACRIFICIO N.º 5, 2.º-C.	M. DE LAS MERCEDES PALOMO RODRÍGUEZ	28837367J
1578/2010	C/ PERAL N.º 22, 1.º-DR.	ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	28331205N
1581/2010	C/ MIMOSA N.º 7, 2.º-A.	ARPAD MAGYAR	CH476932
1582/2010	BDA. JUAN XXIII N.º 793.	JUAN ANTONIO PANAL PRIETO	28643830K
		M. ÁNGELES BARRAGÁN OJEDA	28920267K
		J.M.P.B.	
1585/2010	C/ CHOPO N.º 11, 2.º-DR.	GANNA SKYDANCHUK	EC862137
1587/2010	C/ AJIMEZ N.º 11, 9.º-C.	FRANCISCO JAVIER URQUIZA SAGREDO	28469850J
1588/2010	C/ SALMÓN N.º 10, 3.º-IZ.	NGUISSALY GUEYE	X0556630F
		FATOU MBAYE	X1219997P
1589/2010	AVDA. PASEO DE EUROPA N.º 28, PTAL. 3, BJ. A.	MANUEL DEL VALLE AGUILAR	27307230C
1600/2010	C/ MAESTRO FALLA N.º 6, BJ-E.	MICHELE CIRULLI	X5192110K
1603/2010	C/ POZO N.º 17, 1.º-A.	FÁTIMA SAADI	021456
1604/2010	AVDA. LA CALESERA N.º 35, 8.º-C.	ISABEL SÁNCHEZ NIETO	28734413F
		D.P.S.	
1609/2010	CALLE MILETOS N.º 2, 4.º B.	M. CARMEN CANELA MEJÍAS	08917055R
1611/2010	CALLE PUERTO DE LA MORA N.º 7, PLANTA 11, PTA. C.	JULIO MANUEL FUENTES DÍAZ	77823801N
1612/2010	CALLE JOSÉ BERMEJO N.º 14, 9.º-A.	BERA TALIPOVA ZHIZHOSVSKA	328145820
		MARIYA MICHOVA GALABOVA	341724611
1613/2010	CALLE CIUDAD DE CULLERA N.º 8, PBJ, PUERTA 3.	M. ALEJANDRA MEDINA VELASQUEZ	77845515Z
1616/2010	GRUP SAN DIEGO N.º 35, 3.º-D.	VICENTE CASADO LÓPEZ	28305854F
1617/2010	CALLE ATANASIO BARRÓN N.º 13, 3.º-B.	FRANCISCO CLIMENT BARRAGÁN	28698179K
1618/2010	CALLE CALDEREROS N.º 27.	EL HASSAN EL GUERMOUDI	X1457334P

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

Sevilla a 18 de junio de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

7W-8104

## SEVILLA

Anuncio de 27 de agosto de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato que se cita.

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Distrito Cerro Amate.

3. Número de expediente: 2012/1904/0248.

### 2. Objeto del contrato.

1. Objeto: Organización, coordinación e impartición de cursos y talleres del Distrito Cerro Amate 2012/2013.

2. Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Plazo de ejecución: Doce meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Tramitación: Urgente.

2. Procedimiento: Abierto.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 345.338,98 €

Importe del IVA (18%): 62.161,02 €

Importe total: 407.500,00 €

### 5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de agosto de 2012.

c) Contratista: BCM Gestion de Servicios, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 345.338,98 €.

(IVA 62.161,02 €.

Importe total 407.500,00 €); refiere un precio/hora de 22,85 €.

En Sevilla a 27 de agosto de 2012.—La Jefa de Sección del Distrito Cerro-Amate, Gemma M. López-Sánchez Pinto.

253W-10679

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 391/09, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración a doña Socorro Martín Blanco, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

Con relación a la reclamación que tiene presentada doña Socorro Martín Blanco por un accidente ocurrido el 6 de agosto de 2009, en la Avda. Eduardo Dato a la altura del n.º

68, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes: Escrito presentado por doña Socorro Martín Blanco de fecha 11 de agosto de 2009, adjuntando fotocopia de tres fotografías, fotocopia del informe de urgencias del Hospital Virgen del Rocío.

Oficio interesando informe del Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública con fecha 27 de agosto de 2009.

Escrito de comunicación inicial, notificado el 3 de septiembre de 2009.

Informe del Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 13 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

25W-10577

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 271/09, del Servicio de Apoyo a la Secretaría, Asesoría Jurídica y Responsabilidad del Área de Organización y Administración a D<sup>a</sup> Carmen Biedma Saldaña, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1.º Que con fecha 9 de junio de 2009, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito de fecha 3 del mismo mes y año, por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 26 de mayo de 2009, en la zona de comerciales de calle Padre José Sebastián y Bandarán.

2.º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 271/09 del Servicio de Apoyo a la Secretaría, Asesoría Jurídica y Responsabilidad.

3.º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

5.º Que con fecha 16 de junio de 2009, se ha solicitado informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública.=

6.º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 954 480272; la dirección postal Avda.

Carlos III s/n –Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla–; fax 954 480293. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 16 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

25W-10578

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 478/09, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración a D<sup>a</sup> María del Carmen Berraquero Osuna, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada D<sup>a</sup> María del Carmen Berraquero Osuna por un accidente ocurrido el 18 de septiembre de 2009, en la calle Gorrión, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

Escrito presentado por doña María del Carmen Berraquero Osuna de fecha 6 de octubre de 2009, adjuntando copia de la denuncia presentada ante la Policía Local, fotocopia de cinco fotografías, fotocopia del D.N.I, fotocopia de informe de urgencias del Hospital Virgen del Rocío.

Oficio interesando informe del Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública con fecha 26 de octubre de 2009.

Escrito de comunicación inicial, notificado el 27 de octubre de 2009.

Fotocopia de la denuncia presentada ante la Policía Local del Dto. Este con fecha 26 de octubre de 2009, adjuntando fotocopia de informe de urgencias del Hospital Virgen del Rocío, fotocopia de una fotografía.

Informe del Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública con fecha 20 de julio de 2010.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 13 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

25W-10579

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 307/11, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración, a doña Ana María Castro Escudero, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación al escrito que tiene presentado por doña Ana María Castro Escudero, de fecha 20 de julio de 2011, en el que manifiesta que no formula reclamación patrimonial de indemnización de los daños sufridos el 17 de mayo de 2011, en la calle Concejal Alberto Jiménez Becerril, sino sólo denunciar la situación en que se encuentra la zona, con el fin

de que sea subsanada y evitar futuras caídas de personas mayores que a diario circulan por la zona, debo poner en su conocimiento que el Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública ha emitido informe al respecto, con fecha 5 de julio de 2011, y con fecha de hoy se le adjunta copia de la documentación gráfica aportada, haciéndole hincapié sobre lo señalado en la fotografía n.º 10, para que sean subsanadas dichas deficiencias.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 9 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

7W-10590

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se pone en conocimiento de don Antonio Manuel González Luna, Decreto del Sr. Gerente de Urbanismo de 14 de mayo de 2012, núm de registro 2633 en relación con el expediente 34/07 PAT p.s. 147, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resultando que en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 20 de julio de 2011, se adjudicaron a D. Antonio Manuel González Luna y Dª Luciana María Luengo Pardo, respectivamente, las plazas de aparcamiento núms. 30 y 74, ambas del sótano 3, resultantes de la división horizontal del bajo rasante del inmueble municipal denominado parcela D del proyecto de parcelación de la UA-2 del modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis, (hoy C/ San Luis, 29).

Resultando que con fecha 14 de marzo de 2012 y entrada en el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda el 20 de marzo de 2012, los indicados Sres. presentaron en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, solicitud interesando la permuta de las plazas adjudicadas a ambos por el órgano de contratación citado en la fecha anteriormente mencionada.

Considerando que por la Sección de PMS 2 de Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda se ha emitido informe técnico el 10 de abril de 2012, del que se desprende que la solicitud formulada por los adjudicatarios no se encuentra suficientemente justificada, procediendo, en consecuencia la denegación de la misma.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 20 de julio de 2011, el informe técnico emitido por la Sección de PMS 2 del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda el 10 de abril de 2012, así como el artículo 27 apartado 1.º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

*Vengo en disponer:*

Primero: Denegar la solicitud formulada por don Antonio Manuel González Luna y doña Luciana María Luengo Pardo, el 14 de marzo de 2012, por la que se interesa la permuta de las plazas de aparcamiento adjudicadas a cada uno de los solicitantes, resultantes de la división horizontal del bajo rasante del inmueble municipal denominado parcela D, del proyecto de parcelación de la UA-2 del modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis, (hoy C/ San Luis, 29), en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo el 20 de julio de 2011.

Segundo: Dar traslado literal del informe de la Sección de PMS 2 del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda, de 10 de abril de 2012, a don Antonio Manuel González Luna y doña Luciana María Luengo Pardo, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla a 7 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.—P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

2W-10596

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 479/09, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración a Dª Mercedes Martínez Jiménez, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada Dª Mercedes Martínez Jiménez por un accidente ocurrido el 30 de septiembre de 2009, en la calle Ingeniero La Cierva, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

Escrito presentado por doña Mercedes Martínez Jiménez de fecha 2 de noviembre de 2009, adjuntando volante de médico cabecera.

Escrito de advertencia de que el informe emitido por la Policía Local no representa reclamación y requerimiento de datos y documentos, notificado el 31 de octubre de 2009.

Escrito presentado por doña Mercedes Martínez Jiménez de fecha 6 de noviembre de 2009, adjuntando datos testigos, fotocopia de D.N.I, cuatro fotografías.

Oficio interesando informe del Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública con fecha 26 de noviembre de 2009.

Escrito de comunicación inicial. Notificación que es devuelta por la Oficina de Correos, tras dos avisos, como caducado.

Edicto de fecha 3 de marzo de 2010.

Publicación del Edicto en el BOP de Sevilla con fecha 21 de abril de 2010.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 13 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

25W-10580

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 637/11, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a D. Juan Antonio Gaspar Fernández, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada don Juan Antonio Gaspar Fernández por un accidente ocurrido el 10 de julio de 2011, en la calle Comprensión confluencia con calle Verdad, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo,

haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

Escrito presentado por don Juan Antonio Gaspar Fernández con fecha 13 de diciembre de 2011, adjuntando fotocopia del D.N.I., declaración de testigo, croquis de situación del lugar del accidente, cuatro fotografías, fotocopia de informe de alta del Hospital Traumatología Virgen del Rocío de fecha 10 de julio de 2011, fotocopia de informe clínico del Hospital Traumatología Virgen del Rocío de fecha 17 de julio de 2011, fotocopia de parte de baja de fecha 11 de julio de 2011, fotocopia de parte de confirmación de fecha 17 de noviembre de 2011.

Oficio interesando informe al Servicio de Infraestructuras Locales y Coordinación de la Vía Pública con fecha 21 de diciembre de 2011.

Escrito de comunicación inicial, notificado el 4 de enero de 2012.

Oficio de citación del testigo D. Salvador Gómero Chichurri, notificado 9 de febrero de 2012.

Informe del Servicio de Infraestructuras Locales y Coordinación de la Vía Pública de fecha 18 de enero de 2012.

Escrito de comparecencia y declaración del testigo D. Salvador Gómero Chichurri de fecha 6 de marzo de 2012.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.”

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 9 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

25W-10583

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 548/09, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración a D. Juan Antonio Núñez Sánchez, Letrado de D<sup>a</sup> Remedios García Domínguez, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada D<sup>a</sup> Remedios García Domínguez por un accidente ocurrido el 18 de diciembre de 2009, en la calle Doña Francisquita, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

Solicitud presentada por doña Remedios García Domínguez, con 13 noviembre de 2009.

Oficio del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 26 de noviembre de 2009.

Escrito de comunicación inicial, notificado el 14 de diciembre de 2009.

Oficio de audiencia previa, notificado el 14 de diciembre de 2009.

Oficio al Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 2 de diciembre de 2009.

Escrito de comparecencia, adjuntando timbre, con fecha 14 de diciembre de 2009 y D.N.I.

Solicitud presentada por D<sup>a</sup> Remedios García Domínguez, con fecha 22 de diciembre de 2009, adjuntando fotocopia de comunicación inicial, croquis, fotocopia de informe de urgencias, presupuesto de clínica dental, fotocopia documento Banco de Andalucía, seis fotografías.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 13 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia.. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

25W-10586

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 453/11, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración a don Raúl Ramírez Becerra, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada don Raúl Ramírez Becerra, por un accidente ocurrido el 16 de mayo de 2011, en la avenida Alcalde Manuel del Valle, intersección con vía auxiliar avenida Kansas City, resultando con daños el vehículo matrícula 5478-GHK, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos, de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

- Escrito de reclamación patrimonial de fecha 24 de junio de 2011, solicitando una indemnización de 1.031,24 €, y acompañando factura n.º 172, expedida por «Motos Valera» de fecha 3 de junio de 2011, por importe de 428,34 €; presupuesto expedido por «Motos Valera», de fecha 30 de junio de 2011, por importe de 576,90 €; fotocopia de solicitud de compulsión en la Dirección General de Tráfico, de fecha 30 de junio de 2011; fotocopia del permiso de circulación del vehículo matrícula 5478-GHK; fotocopia de cartilla con datos bancarios; fotocopia del DNI y del permiso de conducción del reclamante; seis fotografías del lugar del accidente; fotocopia de atestado de la Policía n.º 424/2011-Z, de fecha 16 de mayo, y nueve fotografías del vehículo.
- Oficio interesando informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública, de fecha 23 de agosto de 2011.
- Escrito de comunicación inicial sobre instrucción del expediente y demás advertencias legales, notificado el 10 de septiembre de 2011.
- Informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública, de fecha 29 de septiembre de 2011.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 9 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

7W-10588

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 335/11, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración a don Arturo del Castillo Coveñas, Letrado de don José Luis Díaz Pancho, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1.º Que con fecha 17 de junio de 2011, ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia, su escrito de fecha 17 de mayo pasado, por el que formula reclamación patrimonial por un supuesto accidente ocurrido el 31 de julio de 2010, en la Ronda Supernorte.

2.º Que con el escrito anterior se ha instruido el expediente número 335/11 del Servicio de Responsabilidad Patrimonial.

3.º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

5.º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se le requiere para que en el mismo plazo aporte a las actuaciones:

- Croquis de situación de la deficiencia.
- Fotografía en color de una vista general de la zona, que permita la localización de la deficiencia denunciada.
- Fotografía en color de detalle de la deficiencia, que permita apreciar sus características.

6.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal avenida Carlos III, s/n, recinto de La Cartuja, 41092-Sevilla, fax 955 47 63 41 (horario de atención al público, de 11.00 a 13.00 horas).

7.º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso, y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avda. Carlos III, s/n., Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 9 de agosto de 2012.—El Secretario de la Gerencia. P.A.: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

7W-10589

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por resolución de Alcaldía número 951/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, se ha aprobado la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir una plaza vacante de Arquitecto/a Técnico/a del personal funcionario en la plantilla de este Ayuntamiento,

#### Plaza de Arquitecto/a Técnico:

##### A) Admitidos:

- |    |                                   |                  |
|----|-----------------------------------|------------------|
| 1. | Gabernet Gómez de la Cruz, Lucila | DNI 44.584.759-H |
| 2. | Pilar Gutiérrez, Juan de Dios     | DNI 77.537.192-Y |

##### B) Excluidos:

- |                                                                        |                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| 1.                                                                     | Aparicio Rodríguez, Gracia M.ª | DNI 28.776.509-J |
| Causa: No se aporta justificante de ingreso en la Tesorería Municipal. |                                |                  |

El primer ejercicio de carácter obligatorio de la fase de oposición tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2012, a las 9.00 en la biblioteca municipal sita en c/. Larga número 56 y, el orden de actuación de los aspirantes, será el publicado en la resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE número 61 de fecha 12 de marzo de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación a 20 de agosto de 2012.—El Alcalde, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

2W-10602

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 952/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, se ha aprobado la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir una plaza vacante de Administrativo/a de personal funcionario en la plantilla de este Ayuntamiento,

#### Plaza de Administrativo:

##### A) Admitidos:

- |    |                           |                  |
|----|---------------------------|------------------|
| 1. | GONZÁLEZ TOSCANO, SILVIA  | DNI 28.754.888-N |
| 2. | LILLO PÉREZ, M.ª DOLORES  | DNI 28.919.548-S |
| 3. | LUQUE RUIZ, ESTHER M.ª    | DNI 28.746.023-W |
| 4. | MUÑOZ ESPINOSA, AVELINA   | DNI 25.989.389-X |
| 5. | REYES MENDOZA, CONCEPCIÓN | DNI 52.562.531-X |

##### B) Excluidos:

- |                                                                                                                                          |                          |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|
| 1.                                                                                                                                       | PEREJÓN CARVAJAL, SILVIA | DNI 30.238.113-J |
| Causa: No aporta documentación acreditativa de la formación, méritos, experiencia y servicios a tener en cuenta en la fase del concurso. |                          |                  |

El primer ejercicio de carácter obligatorio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de septiembre de 2012, a las 9.00, en la biblioteca municipal sita en c/. Larga número 56 y, el orden de actuación de los aspirantes, será el publicado en la resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE número 61 de fecha 12 de marzo de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación a 20 de agosto de 2012.—El Alcalde, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

2W-10603

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por resolución de Alcaldía número 953/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, se ha aprobado la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir cinco plazas vacantes de Auxiliar Administrativo personal funcionario en la plantilla de este Ayuntamiento.

#### Auxiliares Administrativos

##### A) Admitidos:

- |    |                         |                  |
|----|-------------------------|------------------|
| 1. | ALFARO DURAN, M.ª LUZ   | DNI 28.723.824-K |
| 2. | BORREGO GOVANTES, NURIA | DNI 28.738.377-S |

3. CAMACHO ULECIA, MARIA	DNI 30.235.215-J
4. CASTELLÓ PALAZÓN, M.ª DEL PILAR	DNI 44.219.935-C
5. CORRALES RODRÍGUEZ, M.ª DEL ROSARIO	DNI 34.007.802-W
6. DELGADO FRAILE, M.ª DEL ROCIO	DNI 28.804.042-S
7. FREJO BOLADO, ROSARIO	DNI 28.473.015-G
8. GARCÍA JUAN, MACARENA	DNI 30.229.410-G
9. GARCÍA RIVERA, MILAGROS	DNI 52.296.127-S
10. GÓMEZ LEAL, M.ª DEL CARMEN	DNI 28.791.645-S
11. GONZÁLEZ CASADO, M.ª JESUS	DNI 15.511.049-X
12. GONZÁLEZ TOSCANO, SILVIA	DNI 28.754.888-N
13. JAÉN PRADA, ANABEL	DNI 47.344.461-L
14. JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JUANA	DNI 16.510.917-E
15. LUCENA NOTARIO, JOSÉ MANUEL	DNI 30.815.527-N
16. LUNA MATEOS DE PORRAS, ISABEL	DNI 80.055.368-L
17. LUQUE RUIZ, ESTHER M.ª	DNI 28.746.023-W
18. MACHO PARRILLA, M.ª DEL MAR	DNI 53.272.559-M
19. MORA BARRERA, M.ª JOSE	DNI 79.203.717-C
20. MUÑOZ ESPINOSA, AVELINA	DNI 25.989.389-X
21. PARRADO LÓPEZ, FRANCISCA	DNI 28.756.878-R
22. QUINTERO VELASCO, M.ª VICTORIA	DNI 30.543.852-J
23. RAMOS FERREIRA, EVA M.ª	DNI 27.324.781-E
24. REYES MENDOZA, CONCEPCIÓN	DNI 52.562.531-X
25. RIEGO SORIANO, ISABEL	DNI 77.537.209-T
26. RIOS ROMAY, MÓNICA	DNI 44.605.383-B
27. RIVERO BLANCO, NOEMI	DNI 30.826.322-C
28. RODRÍGUEZ CÁRDENAS M.ª LUZ	DNI 30.535.797-P
29. RODRIGUEZ MORALES, ESTEFANÍA	DNI 75.818.906-G
30. ROMERO FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	DNI 34.057.068-W
31. ROMERO ROMERO, CESAR	DNI 52.691.033-B
32. ROSA DE LA NAVARRO, ENCARNACIÓN	DNI 28.496.715-Z
33. RUIZ ARTEAGA, OSCAR	DNI 28.741.380-M
34. RUIZ COSTALES, M.ª DOLORES	DNI 53.279.496-L
35. SALAS SALMERÓN, FRANCISCO JAVIER	DNI 45.656.520-W
36. VAZQUEZ BERNAL, JESÚS	DNI 44.048.850-D
37. ZAFRA AGUAYO, RAFAEL	DNI 30.941.960-Z

B) *Excluidos:*

1. CALERO BELTRAN, M.ª CARMEN	DNI 77.536.579-Z
Causa: No se aporta justificante de ingreso en la Tesorería Municipal.	
2. FRANCO MARTIN, INMACULADA	DNI 28.898.803-Q
Causa: No aporta fotocopia compulsada de DNI, título académico, ni títulos de méritos alegados.	
3. MENESES COBOS, JUAN	DNI 52.259.196-E
Causa: No aporta fotocopia de méritos alegados en la autobaremación.	
4. PEREJÓN CARVAJAL, SILVIA	DNI 30.238.113-J
Causa: No aporta fotocopia de méritos alegados en la autobaremación.	
5. REY BERRAQUERO, ROBERTO	DNI 52.699.643-L
Causa: No aporta fotocopia compulsada de DNI.	

El primer ejercicio de carácter obligatorio de la fase de oposición tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2012, a las 9.00 en la Biblioteca Municipal sita en c/. Larga número 56 y, el orden de actuación de los aspirantes, será el publicado en la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE número 61 de fecha 12 de marzo de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación a 20 de agosto de 2012.—El Alcalde, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

2W-10604

CARMONA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Carmona sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones municipales deportivas y la aprobación simultánea de la imposición y el establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por resolución administrativa de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS

*Fundamento y régimen*

Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicios en instalaciones municipales deportivas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20.4, o) del citado Real Decreto Legislativo.

*Hecho imponible*

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de este tributo:

— El uso de los espacios deportivos y culturales municipales (instalación deportiva municipal José Domínguez Olías, pabellones cubiertos Andrés Jiménez y Pepe Rivas). Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

*Sujetos pasivos*

Artículo 3º

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones, que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en las mismas.

*Base imponible y liquidable*

Artículo 4º

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas y demás instalaciones.

Artículo 5º

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, o se preste el servicio, previo pago de la tasa.

*Cuota tributaria*

Artículo 6º

Las tarifas a aplicar serán las que se contienen en el correspondiente Anexo de las Ordenanzas, según los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero. Por utilización de espacios deportivos municipales:

A) Instalación deportiva municipal «José Domínguez Olías».

Por utilización del campo de fútbol de tierra y el de césped artificial, con vestuarios, duchas y redes, por hora o fracción:

Con luz natural:

Hasta 16 años.

Mayores de 16 años.

Con Luz artificial:

Hasta 16 años.

Mayores de 16 años.

B) Pabellones cubiertos:

Por utilización del espacio deportivo con vestuarios, duchas, balones, redes y bancos de jugadores), por hora o fracción:

1. Utilización completa del pabellón:

Con iluminación natural.

Con media iluminación.

Con iluminación completa.

2. Utilización de pistas (voleibol, baloncesto, tenis de mesa).

Con luz natural.

Con luz artificial.

Epígrafe segundo. Por utilización de espacios deportivos por clubes y otras entidades.

— Utilización de una instalación deportiva municipal por un club o entidad de carácter local, con acceso de público y espectadores, por un encuentro o partido.

— Utilización de una instalación deportiva municipal por club o entidad de carácter provincial, regional o nacional, con acceso de público espectador, por un encuentro o partido.

\* Las entidades que utilicen las instalaciones, aportarán el personal necesario (porteros, taquilleros, acomodadores, etc...) en los encuentros en que tenga acceso el público.

\* Los desperfectos provocados en la instalación deportiva municipal, durante la celebración de una actividad correrán a cargo del club o entidad concesionaria.

#### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

##### Artículo 7º

Se establece exención de esta Tasa en la utilización de espacios deportivos, para aquellos clubs deportivos locales firmantes del convenio de colaboración entre Ayuntamiento y clubs deportivos (Pleno Municipal de 28-10-94).

##### *Infracciones y sanciones tributarias*

##### Artículo 8º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

##### *Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO 11º

##### ANEXO 11º TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Epígrafe 1º A. Inst. Deportiva Mpal. José Domínguez Olías 1. Con iluminación natural. Mayores de 16 años. Por hora o fracción 6,40.

Epígrafe 1º A. Inst. Deportiva Mpal. José Domínguez Olías 1. Con iluminación natural. Menores. Hasta 16 años. Por hora o fracción 3,55.

Epígrafe 1º A. Inst. Deportiva Mpal. José Domínguez Olías 2. Con iluminación artificial. Mayores de 16 años. Por hora o fracción 6,40.

Epígrafe 1º A. Inst. Deportiva Mpal. José Domínguez Olías 2. Con iluminación artificial. Menores. Hasta 16 años. Por hora o fracción 5,30.

Epígrafe 1º B. Pabellones cubiertos Andrés Jiménez y Pepe Rivas. 1. Utilización completa del pabellón, con iluminación completa 14,20.

Epígrafe 1º B. Pabellones cubiertos Andrés Jiménez y Pepe Rivas. 1. Utilización completa del pabellón, con iluminación natural 10,65.

Epígrafe 1º B. Pabellones cubiertos Andrés Jiménez y Pepe Rivas. 1. Utilización completa del pabellón Con Media Iluminación 12,80.

Epígrafe 1º B. Pabellones cubiertos Andrés Jiménez y Pepe Rivas. 2. Utilización de pistas, con iluminación artificial 5,30.

Epígrafe 1º B. Pabellones cubiertos Andrés Jiménez y Pepe Rivas. 2. Utilización de pistas, con iluminación natural 4,60.

Epígrafe 2º Por utilización de espacios Dpvos. Mpales. por clubes y otras entidades, utilización de Instal. deportivas por club local/partido 26,35.

Epígrafe 2º Por utilización de espacios Dpvos. Mpales. por clubes y otras entidades, utilización de Instal. deportivas por otros clubs/partido 22,75.

TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE ACTOS DE OBRAS, INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES

##### Artículo 1º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según lo establecido en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Carmona establece la «Tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre», que se registró por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### Artículo 2º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística a que se refiere el artículo 53 del RDU y artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, realizados en el término municipal de Carmona, se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

##### Artículo 3º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que siendo titulares de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración Municipal la resolución administrativa acreditativa por la que se declare el inmueble en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

##### Artículo 4º *Responsables.*

1. Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

##### Artículo 5º *Base imponible.*

Constituye la base imponible el presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que figure en el certificado técnico aportado por el interesado junto a la correspondiente solicitud.

El Presupuesto de Ejecución Material nunca podrá ser inferior al calculado en función de los precios mínimos aprobados y editados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS) en cada momento. A falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

##### Artículo 6º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del tipo impositivo del 3,75% de la base imponible recogida en el artículo anterior.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán el 30 por ciento de las señaladas en número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7º *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8º *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación del inmueble en cuestión, ni en su caso por la renuncia del solicitante una vez se haya dictado el acto administrativo de declaración.

3. En caso de desistimiento de la solicitud la obligación de contribuir se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 9º *Declaración.*

Los titulares de los actos de uso del suelo, y en particular de las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones que estando interesados en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañada de la documentación administrativa y técnica que a tal efecto se requiera en el mencionado modelo, así como, el correspondiente impreso de autoliquidación de tasas.

Artículo 10º *Liquidación e ingreso.*

1. Las tasas por expedición de la resolución administrativa por la que se declara en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones, se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, lo que deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 11º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal, una vez haya recaído el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Carmona a 27 de agosto de 2012.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

8W-10780

CASARICHE

Don Basilio Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, teniendo por admitido a trámite el Proyecto de Actuación denominado «Zona de Recreo, Ocio y Esparcimiento Público en Terrenos de Titularidad Municipal en El Paraje denominado «Cerro Bellido» de este término municipal, redactado por el Arquitecto don Jorge Alberto Salas Lucia y el Ingeniero Técnico Industrial don José Manuel Sojo Torres, adscritos a los Servicios Técnicos Municipales;

En cumplimiento del artículo 43 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por el Proyecto de referencia, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casariche a 30 de mayo de 2012.—El Alcalde, Basilio Carrión Gil.

4W-7326-P

CORIA DEL RÍO

Doña Concepción Ufano Ramírez, Alcaldesa Acctal. de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 27 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

II.—*Ejecución de nuevo acuerdo sobre Corporación Municipal, en aplicación del plan de ajuste exigido por los Reales Decretos Leyes 4/2012 y la Orden HAP 537/2012.*

Vista la siguiente propuesta de la Alcaldía

“ Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 15 de junio de 2012, se aprobó el Plan de Ajuste a que se refiere el Real Decreto Ley 4/2012 y la Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo.

Continuando con las medidas de austeridad y control en el gasto en el Ayuntamiento de Coria del Río en lo referente a las retribuciones de la Corporación municipal y asignaciones a grupos políticos, se incide en un nuevo ahorro en dichos conceptos.

Concretamente se propone un ahorro de un 10% de las retribuciones de la Corporación municipal y de un 50% de las asignaciones a los grupos políticos. Así la propuesta de Alcaldía reduce la cantidad a percibir por los Concejales socialistas a la cantidad de 180.000 euros anuales, percibiendo los concejales de PA, PP, IU y PIDECO la cantidad de 90.720 euros anuales. Las propuestas de Concejales con dedicación exclusiva se hará a propuesta de cada grupo político con autonomía. Este ahorro asciende a la cantidad de 30.800 euros al año.

En el mismo sentido se plantea un ahorro del 50% de las asignaciones a los grupos políticos. El ahorro asciende a la cantidad de 49.200 euros al año.

Al objeto de dar cumplimiento al Plan de Ajuste aprobado en pleno en materia de retribuciones de miembros de la Corporación municipal, así como los grupos políticos esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, se adopte el siguiente acuerdo de conformidad con el artículo 75 de la ley 7/1985 y 13 del ROF:

Primero.—El Alcalde-Presidente no percibirá retribución del Ayuntamiento de Coria del Río, por dedicación exclusiva o parcial, ni por asistencia a órganos colegiados de este Ayuntamiento.



Segundo.—Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva (artículo 75.1 Ley 7/1985). Establecer este régimen para los siguientes miembros y con las retribuciones que se indican:

a) Siete miembros de la Corporación (PSOE-A) a designar por el Alcalde: 22.629,56 euros brutos al año.

b) Un miembro de cada uno de los grupos PA, PP, IU-LV-CA y PIDECO a designar por el Alcalde, a propuesta de los citados grupos municipales: 22.680 euros brutos al año.

Tercero.—Asistencias (artículo 73.3 Ley 7/1985).

— Fijar el siguiente régimen de asistencias por la efectiva concurrencia a los órganos colegiados para aquellos miembros de la Corporación de gobierno sin régimen de dedicación exclusiva o parcial:

Junta de Gobierno: 450 euros por sesión, con el límite de dos sesiones al mes.

Cuarto.—Disposiciones complementarias.

1. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. El presente acuerdo tiene efectos económicos a partir del 1 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2017 en virtud del plan de ajuste.

3. Las cantidades previstas en el presente acuerdo tendrán un incremento anual equivalente al IPC.

Quinto.—Propuesta de asignación a los grupos políticos. Al objeto de fijar las correspondientes asignaciones a los grupos de esta Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Las asignaciones cuentan con un único componente fijo, idéntico para todos los grupos por un importe de 400 euros mensuales.

2. El componente variable será de 100 euros mensuales por Concejal.

3. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos políticos.”

Vista la enmienda formulada de viva voz por el señor Portavoz del PIDECO en el sentido de rectificar el apartado segundo de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía para que quede con el siguiente contenido, con la finalidad de que todos los Concejales con dedicación exclusiva perciban las mismas retribuciones:

" Segundo.—Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva (artículo 75.1 Ley 7/1985). Establecer este régimen para los siguientes miembros y con las retribuciones que se indican:

a) Siete miembros de la Corporación (PSOE-A) a designar por el Alcalde: 22.629,56 euros brutos al año.

b) Un miembro de cada uno de los grupos PA, PP, IU-LV-CA y PIDECO a designar por el Alcalde, a propuesta de los citados grupos municipales: 22.629,56 euros brutos al año.”

Vista la siguiente enmienda presentada por el Partido Popular:

De sustitución.—En el punto segundo de la propuesta de Alcaldía, apartado a): “Cuatro miembros de la Corporación (PSOE-A) a designar por el Alcalde: 22.629,56 euros brutos al año”

De eliminación.—En el punto tercero de la propuesta de Alcaldía dejar sin efecto el cobro por asistencia a las Juntas de Gobierno.

Tras deliberar sobre el particular se produjeron las siguientes votaciones:

Con los votos a favor de 8 Concejales (3 del PA, 3 del PP, 1 de IU-LV-CA y 1 del PIDECO) y la abstención de 10 (PSOE), aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PIDECO.

Con los votos a favor de 5 Concejales (3 del PP, 1 de IU-LV-CA y 1 del PIDECO), la abstención de 3 (PA) y el contra-

rio de 10 (PSOE) rechazar la enmienda del Grupo Municipal del PA.

Con los votos a favor de 10 Concejales (PSOE), el contrario de (3 del PP, 1 de IU-LV-CA y 1 del PIDECO) y la abstención de 3 (PA), aprobar la propuesta de la Alcaldía (con la enmienda previamente votada del Grupo Municipal del PIDECO)

Efectuadas las anteriores votaciones el acuerdo plenario adoptado es el siguiente:

Primero.—El Alcalde-Presidente no percibirá retribución del Ayuntamiento de Coria del Río, por dedicación exclusiva o parcial, ni por asistencia a órganos colegiados de este Ayuntamiento.

Segundo.—Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva (artículo 75.1 Ley 7/1985). Establecer este régimen para los siguientes miembros y con las retribuciones que se indican:

a) Siete miembros de la Corporación (PSOE-A) a designar por el Alcalde: 22.629,56 euros brutos al año.

b) Un miembro de cada uno de los grupos PA, PP, IU-LV-CA y PIDECO a designar por el Alcalde, a propuesta de los citados grupos municipales: 22.629,56 euros brutos al año.

Tercero.—Asistencias (artículo 73.3 Ley 7/1985).

— Fijar el siguiente régimen de asistencias por la efectiva concurrencia a los órganos colegiados para aquellos miembros de la Corporación de gobierno sin régimen de dedicación exclusiva o parcial:

Junta de Gobierno: 450 euros por sesión, con el límite de dos sesiones al mes.

Cuarto.—Disposiciones complementarias.

1. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. El presente acuerdo tiene efectos económicos a partir del 1 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2017 en virtud del plan de ajuste.

3. Las cantidades previstas en el presente acuerdo tendrán un incremento anual equivalente al IPC.

Quinto.—Propuesta de asignación a los grupos políticos. Al objeto de fijar las correspondientes asignaciones a los grupos de esta Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Las asignaciones cuentan con un único componente fijo, idéntico para todos los grupos por un importe de 400 euros mensuales.

2. El componente variable será de 100 euros mensuales por Concejal.

3. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos políticos.

En Coria del Río a 13 de agosto de 2012.—La Alcaldesa en funciones, Concepción Ufano Ramírez.

25W-10563

## DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2012, acordó aprobar el siguiente documento:

«PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA (VIABILIDAD-LEGALIZACIÓN) EN VEREDA DEL RAYO, CENTRO HÍPICO LAS NORIETAS», promovido por don Antonio Quinta Casas, según proyecto redactado por don José M.<sup>a</sup> Bustamante Gallardo (Ingeniero Agrónomo), presentado en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 4 de abril de 2011 y número del Registro General 7507.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Dos Hermanas a 13 de agosto de 2012.—El Teniente de Alcalde Delegado, Francisco Rodríguez García.

7D-10832

#### ISLA MAYOR

Doña Blanca Escuin de Leyva, Secretaria del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de julio de 2012, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Punto quinto.—Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Isla Mayor adaptada al decreto 1/2012, de 10 de enero.

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que «Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten». Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, desarrolla, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Constitución y el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el derecho a una vivienda digna y adecuada del que son titulares las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que acrediten estar en disposición de llevar una vida económica independiente de su familia de procedencia, no sean titulares de la propiedad o de algún otro derecho real de goce o disfrute vitalicio sobre una vivienda existente, y no puedan acceder a una de éstas en el mercado libre por razón de sus ingresos económicos.

La citada Ley establece la obligación de los Ayuntamientos de crear y mantener los citados Registros de manera permanente, señalando que su regulación será objeto de desarrollo reglamentario.

Este desarrollo reglamentario se produce con la aprobación del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida. Éste viene a modificar el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que fue aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprobaba dicho reglamento y se desarrollaban determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El Ayuntamiento de Isla Mayor, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procedió a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, aprobando la correspondiente Ordenanza Reguladora publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 60, de fecha de 15 de marzo de 2010.

No obstante, dados los importantes cambios normativos sucedidos que afectan a este texto y requieren su modificación, especialmente la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía

Local de Andalucía, la ya mencionada Ley 1/2010, de 8 de marzo y el Decreto 1/2012, de 10 de enero; y al objeto de cumplir con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de este último texto legal que establece que “Los Ayuntamientos que hayan constituido el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adaptarán sus bases reguladoras a lo establecido en el Reglamento que aprueba este Decreto en el plazo de seis meses a contar desde su entrada en vigor.

Visto cuanto antecede, se ha elaborado el proyecto de Ordenanza adaptada a las nuevas normativas y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del registro Público Municipal de demandantes de Viviendas Protegidas de Isla Mayor, adaptada al Decreto 1/2012, referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.—Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

Tercero.—En el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.—Aprobada definitivamente, se publicará la Ordenanza completa en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde dicha publicación.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Isla Mayor a 30 de julio de 2012.—Vº Bº El Alcalde-Presidente, Ángel García Espuny.—La Secretaria, Blanca Escuin de Leyva.

253W-10146

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 18 de junio de 2012, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto 537/2012: De Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2012, sobre declaración de caducidad en el padrón municipal de habitantes de las inscripciones de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente.

Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la cadu-

cidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por todo lo anterior y dado que las personas que a continuación se relacionan no han renovado su inscripción en el plazo establecido, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primero.—Declarar la caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y, por tanto, la baja en dicho padrón de la siguiente persona:

Nombre y apellidos: Zeinebou Sid Gaoum Mohamed Fadel  
Dirección: Calle Arrabal núm. 5.  
Fecha de alta: 16/04/2008  
Núm. documento: X08025958Q.

Segundo.—Notificar el presente decreto a la afectada y ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se notifica a las personas relacionadas anteriormente para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.-P.A.C., se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 9 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

253W-10203

#### MARCHENA

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV en su padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por todo lo anterior y dado que las personas que a continuación se relacionan no han renovado su inscripción en el

plazo establecido, vengo en resolver mediante decreto de la Alcaldía 684/2012:

Declarar la caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y por tanto la baja en dicho Padrón de las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Nº tar.resid. o pasaporte	Último domicilio
Dora Inés Gonzalez de Serrano	X03174343K	C/ Madre de Dios, 36-1º-Iz.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón.

En Marchena a 12 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Zambrano González.

25W-10562

#### PEDRERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedrera a 5 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

7D-10837

#### PRUNA

Don Francisco López Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por doña María-Rosa Cabrera Racero, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento para la actividad de comercio al por menor de artículos de vestir y tocado, Epígrafe 6512.1, con emplazamiento en la calle avenida de Andalucía número 6, bajo, de este término municipal, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la provincia para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

En Pruna a 7 de agosto 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

253D-10414-P

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de conformidad con la competencia municipal en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, derivada al respecto de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 7 y 38.4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), reformada por la Ley 5/1997, de 24 de febrero, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, en relación con el artículo 71.1.a) de la citada Ley 5/1997, de 24 de marzo, Orden de 14 de febrero de 1974, del Ministerio de la Go-

beración y Real Decreto 1382/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en aplicación del artículo 67 de la Ordenanza municipal sobre ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas, requiérase al titular del vehículo para que lo retire del depósito municipal de vehículos en el improrrogable plazo de quince días, previo pago de las tasas correspondientes; y de no hacerlo voluntariamente se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

N.º Expediente: VA/SM/12.

Titular y DNI: Simona Baiaram X-8460672-F.

Marca y modelo matrícula: Ford Courier, blanca sin matrícula.

Lugar de depósito: Depósito municipal de vehículos.

Fecha acta-denuncia: 12 de julio de 2012.

En La Puebla de Cazalla a 13 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-9693

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente para la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes (artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio) de la persona que, a continuación se indica:

— Hamid El Gzouli, X 1983204 por no tener la residencia efectiva en el domicilio situado en calle Molinos, 39

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, por no residir en el domicilio señalado, se hace público este anuncio, según lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

Transcurrido el plazo establecido, sin que el interesado, se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En La Puebla de Cazalla a 16 de agosto de 2012.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

2W-10600

#### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don Antonio Torres Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

Expte.	DNI/Pasap/T.Resid.	Nombre y Apellidos	Último Domicilio
2012	X00280839D	VALENTIN PINTEA	Finca Lagar Grande

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de las competencias delegadas que me están conferidas en el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de 13 de agosto de 2012.

En La Puebla de los Infantes a 17 de agosto de 2012.—El Alcalde, Antonio Torres Molero.

25W-10560

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es